

# (TEXTO BORRADOR)

Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2018

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO  
18.<sup>a</sup> Sesión Ordinaria

MARTES, 19 DE MARZO DE 2019  
PRESIDENCIA DE LA SEÑORA ROSA MARÍA BARTRA BARRIGA

*—A las 09:43 h, se inicia la sesión.*

**La señora PRESIDENTA.**— Muy buenos días, señores congresistas.

Siendo las 9 horas, con 43 minutos del día martes 19 de marzo de 2019, en el hemiciclo del Palacio Legislativo, contando con la presencia de los señores congresistas, Gilmer Trujillo Zegarra, Alejandra Aramayo Gaona, Lourdes Alcorta Suero, Héctor Becerril Rodríguez, Mario Mantilla Medina, Javier Velásquez Quesquén, Gilbert Violeta López, Francisco Villavicencio Cárdenas, Modesto Figueroa Minaya, Milagros Takayama Jiménez, contando con el *quorum* reglamentario, con la presentación de la licencia de la señora congresista Marisa Glave Remy, del señor congresista Alberto Quintanilla Chacón, damos inicio de la Décimo Octava sesión ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento, correspondiente al período anual de sesiones 2018-2019.

Señores congresistas se va a someter a votación el acta de la Décimo Séptima sesión ordinaria.

Si no hubiera observaciones al acta, el acta se dará por aprobada.

El acta ha sido aprobada.

Señores congresistas se les ha sido remitido por correo electrónico la relación de documentos recibidos y remitidos, si alguno de los señores congresistas, desea copia de alguno de ellos, lo puede solicitar por la secretaría técnica.

Pasamos a la estación de informes.

## **Informes**

**La señora PRESIDENTA.**— Si algún señor congresista desea formular algún informe.

## **Pedidos**

**La señora PRESIDENTA.**— Pedidos. Congresista Aramayo.

**La señora ARAMAYO GAONA (FP).**— Presidenta, buenos días saludando a los colegas, si usted podría por favor, agendar una mesa de trabajo para con la asistencia técnica de la comisión que usted presidente, poder absolver las observaciones al proyecto de

violencia política acumulado con el proyecto de acoso político, respecto a la mujer. Yo le agradecería mucho, la idea es perfeccionar ese proyecto para poder ponerlo en un breve plazo, en el Pleno habiendo subsanado las observaciones del debate de ese día.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Velásquez, no.

Si no hay más pedidos, Orden del Día.

#### ORDEN DEL DÍA

**La señora PRESIDENTA.**— Exposición del señor Luis Lecaros Cornejo, presidente del Poder Judicial, entorno a los Proyectos de Ley 3160, 3316 y 3374, que propone la creación de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.

Señores congresistas se encuentra en sala de Embajadores, el señor doctor Luis Lecaros Cornejo, quien concurre a esta sesión con la finalidad de exponer entorno a los Proyectos de Ley 3160/2018-PE, 3316/2018-PJ y 3374/2018-CR, que propone la creación de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.

Por tal motivo, vamos a suspender por breves minutos la sesión con la finalidad de que ingrese a la sala de sesiones nuestro invitado.

**—Se suspende la sesión.**

**—Se reanuda la sesión.**

**La señora PRESIDENTA.**— Señores congresistas, reanudamos la sesión dando la bienvenida al señor doctor Luis Lecaros Cornejo, presidente del Poder Judicial.

Vamos agradecerle su presencia esta mañana acá, y vamos a dejarle en el uso de la palabra, con la finalidad de que realice su exposición entorno a los Proyectos de Ley 3160/2018, 3316/2018 y 3374/2018, que propone la creación de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, se está entregando a ustedes señores congresistas la información que va ayudar para el seguimiento de la exposición de nuestro invitado, esta mañana.

Tiene la palabra el doctor Luis Lecaros Cornejo.

**El señor PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL, doctor Luis Lecaros Cornejo.**— Señora presidenta, señores congresistas.

En realidad mi presencia, en esta sesión es para mostrarle la preocupación del Poder Judicial, con respecto a la inminente aprobación de la ley esta que crea la Autoridad de Control e Integridad. Pensamos en el Poder Judicial, que una reforma de la administración de justicia de todo el sistema, debe hacerse en base pues, a un plan, es decir, tiene que hacerse paulatinamente porque si no hacemos primero, el plano de la casa como parafraseando el Contralor General de la República, si no hacemos el plano de la casa, no podemos hacer pues, la sala por un lado, después el comedor, etcétera, etcétera, porque nos va salir pues un mamarracho de construcción.

Primero que tenemos que hacer, trazar el rumbo y de acuerdo a eso comenzar hacer la construcción del organismo. Existe un proyecto de ley, que es el que crea la Comisión de Reforma del Sistema de Justicia, que está integrado por las cabezas de los poderes, perdón de los entes que se encargan de administrar justicia, incluso está presidido por el presidente de la República.

Nosotros creemos que lo primero que debe aprobarse es ese proyecto de ley, para que esa comisión de Reforma de la Administración de Justicia, haga pues ya con participación de los entes interesados, el plan que tiene que irse desarrollando poco a poco dentro del cual evidentemente se hará pues una modificación del organismo de control.

Bueno, pero como quiera que ya está agendado en el Pleno, debatir esta ley o este proyecto de ley, que crea el Órgano de Control, hemos tomado el conocimiento que el proyecto de ley que presentó el Poder Judicial, prácticamente ha sido desechado y quedaría sobre el tapete dos proyectos, uno presentado por la Comisión de Justicia y el otro presentado por esta Comisión de Constitución.

Hemos analizado los dos proyectos en Sala Plena, el jueves pasado y hemos llegado a la conclusión de que el proyecto de la Comisión de Justicia, es inaceptable por el Poder Judicial. Viola la Constitución, viola la autonomía del Poder Judicial, la independencia de los jueces, etcétera, etcétera, porque no se puede someter al Poder Judicial, al control de un organismo externo y en una sesión anterior puse como ejemplo, en esta misma comisión, que el Congreso jamás aceptaría que la Comisión de Ética, esté integrada por personas que no son congresistas, eso sería absurdo, exactamente lo mismo pasa con el Poder Judicial.

El Poder Judicial, no puede aceptar que sea controlado por gente externa al Poder Judicial, entonces la Sala Plena de hecho ha desechado la posibilidad de que se pueda aprobar este proyecto de la Comisión de Justicia.

El proyecto de la Comisión de Constitución, que han presentado ustedes, si bien es cierto, es menos agresivo con el Poder Judicial, pero también tiene algunas pequeñas aristas o pequeños puntos que la Sala Plena me ha encargado que venga a exponer a ante esta comisión, haber si se pueden corregir o arreglar para que entre una cosa pues al Pleno ya, si no perfecta, por lo menos bastante más aceptable.

Creemos que entre los dos proyectos que están en debate, el menos agresivo contra el Poder Judicial es el de esta comisión, entonces las objeciones que ponemos o las modificaciones que proponemos, para este proyecto de ley, que es de esta comisión, se refieren en primer lugar en el artículo primero, que dice, habla de la creación de la Autoridad Nacional de Control, habría que agregar un párrafo que cuál es "La finalidad de esta Autoridad de Control y la finalidad es de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio, oportuno, efectivo e eficiente del control funcional de los jueces y el personal jurisdiccional del

Poder Judicial, **(2)** con excepción de los Jueces de la Corte Suprema de Justicia de la República"

En realidad es un agregado aclaratorio pero que no incide mayormente en el fondo del asunto, pero mejor es aclarar las cosas, a qué se va dedicar este organismo de control.

En el artículo 2.º, que modifica los artículos 102.º, 103.º, 104.º, 105.º y 112.º, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en cuanto se refiere al artículo 102.º, de la Ley Orgánica, nosotros proponemos que se diga expresamente: "Que el control funcional de los Jueces de la Corte Suprema de Justicia de la República, se encuentra a cargo de la Junta Nacional de Justicia", simplemente para aclarar, eso está en la Constitución y está en la Ley de la Junta Nacional de Justicia, pero a efectos de aclarar y evitar confusiones posteriores mejor sería incluirlo, ¿no?

En cuanto se refiere, también un agregado que diga: "El control funcional es previo concurrente y posterior a través de acciones de prevención, supervisión, inspección, investigación e imposición de la sanción conforme a la ley de la carrera judicial", como digo son aclaraciones que no inciden mayormente en el proyecto, pero van evitar posteriores reclamos o inconvenientes de la aplicación de la norma.

En el artículo 103.º, que habla del Jefe de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, el proyecto de esta comisión dice que el período es de tres años, por concurso de méritos y no habla de una probable reelección o renovación de confianza, creo que es mejor establecerlo y decir que el período es de tres años renovable o prorrogable por la Junta Nacional de Justicia, por una vez, por tres años más.

¿Por qué es esto? Porque como quiera que va ser un abogado digamos así, que se va presentar a un concurso, no creo que sea muy atractivo para nadie, presentarse a un concurso a un puesto que va durar tres años y después a tu casa nuevamente, entonces por lo menos que el período sea pues, de seis años si es que es un buen elemento el que es nombrado, ¿no?

Luego, otro agregado que sería, es que, en caso de falta grave debidamente acreditada conforme a reglamento de la ley, en el artículo 103.º: "En caso de falta grave debidamente acreditada conforme al reglamento de la ley, puede ser removido por la Junta Nacional de Justicia, mediante acuerdo adoptado por el voto conforme de los dos tercios del número legal de miembros", porque en la ley no se decía por quién era removido, quién podía destituirlo digámoslo así. Entonces se aclara que es la Junta Nacional de Justicia, y se necesita pues dos tercios del número legal de sus miembros.

Luego, otro agregado es que: "Una vez que el Jefe de la Autoridad Nacional de Control, cese en sus funciones tiene que transcurrir cinco años a partir del día posterior de su cese para que pueda ingresar o reingresar a la carrera judicial o fiscal", porque no sería dable que la persona que sea nombrada termine sus funciones, digamos tres años, más tres años y acto seguido, se presente pues para la Corte Suprema y sea nombrado a

la Corte Suprema, porque pueda haber hecho un uso o abuso del poder para conseguir ese objetivo. Entonces cinco años en que no puede postular para ser Magistrado.

Luego, en el artículo 3.º, del proyecto se dice: "Incorpórase a los artículos 102.º-A, 102.º-B, 103.-A, 103.º-B, etcétera, a la Ley Orgánica del Poder Judicial". En el artículo 102.º-A, que se refiere a funciones de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, se estarían agregando dos párrafos uno que dice: "Las medidas disciplinarias cautelares impuestas por la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, será recurribles ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial" y esto ¿por qué?, es una garantía de cualquier proceso, más aún sancionatoria, la doble instancia, una garantía constitucional.

En la norma, en el proyecto que han aprobado ustedes acá en la comisión, no se habla de la segunda instancia, se han olvidado aparentemente la segunda instancia, el inciso h) \*le daría.

Entonces ante ¿quién se recurre de la medida del órgano de control?, ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Y se agregaría un inciso o) que se refiere a "Procesar y generar información a partir del contenido de las declaraciones juradas de jueces, funcionarios, servidores o empleados del Poder Judicial, en coordinación con la Contraloría General de la República". Eso lo hace la OCMA, actualmente la declaración jurada de bienes, ingresos que se presenta anualmente se presentan a la OCMA, la que remite una copia a la Contraloría General de la República, pero además la OCMA, verifica y chequea que esas declaraciones sean correctas.

Esa función que tiene la OCMA, actualmente no está consignado en el proyecto de ley, de la Comisión de Constitución y pensamos que es indispensable que la nueva autoridad de control, mantenga esta prerrogativa de analizar los ingresos, bienes y rentas de los magistrados.

En el artículo 103.º-B, el literal g) que es disponer la creación y configuración de los órganos de investigación de apoyo de asesoría y deslinda Autoridad Nacional de Control Judicial, que en el proyecto de ustedes, es una atribución del Jefe de la Autoridad Nacional, o sea, de la cabeza, nosotros pensamos que no debe ser una atribución personal de él, si no del Consejo Directivo. En su proyecto hay un Consejo Directivo, que está compuesto por el presidente o jefe de esta unidad de control, dos jueces supremos y dos abogados, uno de las universidades y otro del Colegio de Abogados.

Entonces creemos que es el Consejo Directivo, quién debe disponer la creación y configuración de los órganos de investigación, de apoyo y asesoría y de línea del órgano este de control.

Luego el 103.º-D, se estaría agregando un párrafo al final, que diría: "Los miembros del Consejo Directivo, no deben tener antecedentes penales, judiciales, ni policiales, no deben haber sido destituidos de la función pública o privada por medida disciplinaria o falta grave, ni deben encontrarse suspendidos o

inhabilitados por el ejercicio de la función pública" porque estos impedimentos no aparecen en el proyecto de esta comisión, de modo que sería necesario evitar que cualquiera de estas personas que tengan medidas disciplinarias o procesos penales o judiciales puedan acceder al órgano de control, porque si no supone esto, no se va poder evitar que una persona que tengan estas características pueda ingresar.

Luego en el 113.º, en funciones del Consejo Directivo, se modifica el literal b) que dice en el proyecto de ustedes: "Elegir a los Jueces Contralores que integrarán la oficina central y las que dirigen las oficinas regionales", nosotros pensamos que debe decirse: "elegir entre los Jueces Contralores a los que dirijan las oficinas centrales de acciones regionales", porque quién nombre a los Jueces Contralores es la Junta Nacional de Justicia, entonces dentro de los Jueces Contralores, se va elegir quiénes van a presidir estos organismos. Porque con el texto tal como está, parecería que el Consejo Directivo, va nombrar Jueces Contralores.

Luego en el literal f), el texto de ustedes dice: "Es función del Consejo Directivo, elegir a los Jueces Contralores", es decir, podría interpretarse como que nombra a los Jueces Contralores, lo que nosotros proponemos es que se diga: "Elegir entre los Jueces Contralores que son nombrados por la Junta Nacional de Justicia, a los que van a dirigir" o sea, a los jefes de unidades.

En el inciso f) dice el texto de ustedes: "Sesionar cada trimestre de manera ordinaria y extraordinariamente cada vez que lo exponga el jefe nacional", nosotros consideramos que cada tres meses es muy extenso el tiempo, entonces bimestralmente.

En el inciso g) que se estaría agregando, -¡Ah! ya claro- el inciso g) esta: "Esta facultad dispone la creación y configuración de los órganos de investigación de apoyo y asesoría", estaba en su proyecto de ustedes, reservado para el Jefe de la Oficina de Control, nosotros como se explicó antes, pensamos que no sería una facultad del jefe, si no del Consejo Directivo. El Consejo Directivo, quien crea estas oficinas, etcétera, etcétera.

En el artículo 103.º-F, se agrega un párrafo que diría lo siguiente: "La designación de los Jueces de Control debe recaer en jueces titulares y han de provenir de los niveles correspondientes a Juez Superior y Juez Especializado o Mixto, cada uno de sus respectivos niveles jerárquicos, debiendo acreditar experiencia no menor de diez años como Juez Titular", creemos que el Juez de Control, debe ser un Juez con mucha experiencia, un Juez recién nombrado que tengan muy poco tiempo en el cargo, no tiene experiencia suficiente para poder controlar a otros Jueces y saber si el otro Juez resolvió bien o resolvió mal, o si se portó bien o se portó mal. De modo que para ser Juez de Control, nosotros pedimos que sean diez años como titular.

Luego, también decimos que debe agregarse en este artículo 103.º, que el Juez Contralor, que integra la Autoridad Nacional

de Integridad y Control Judicial, debe ser elegido por concurso público de méritos por la Junta Nacional de Justicia, por un período de siete años y su perfil y procedimiento de selección, serán definidos por la Junta Nacional de Justicia en coordinación con el Consejo Directivo de la Autoridad Nacional de Integridad y Control del Poder Judicial, es decir, el reglamento de elección, etcétera, etcétera, lo hará la Junta Nacional de Justicia, en coordinación con el Consejo Directivo.

Que se ha criticado siempre en la OCMA, que los Jueces están por muy poco tiempo, que son designados a dedo, entonces que hay favoritismo, etcétera, etcétera, y como son designados a dedo, pues deben favores y además que como saben que a dos años o tres años, van a regresar a ser jueces jurisdiccionales, entonces no aplican sanciones por temor a que cuando regresen haya represalias. Así es.

Entonces esto se corrige cuando se dice que deben ser nombrados por la Junta Nacional de Justicia y por un período de siete años, y que su perfil y procedimiento de selección debe ser definidos por la propia Junta Nacional de Justicia, pero siempre escuchando al Consejo Directivo de la autoridad de control.

La Junta Nacional de Justicia, debe preguntar a la autoridad de control, ¿qué tipo de juez necesita usted?, ¿qué perfil necesita usted de juez? Entonces de acuerdo a lo que le diga la Junta Nacional, perdón, el Consejo Directivo de la Autoridad de Control, la Junta nacional hará pues el concurso, verá los parámetros que propone el concurso y finalmente como parte del concurso, es ya una cuestión de orden subjetivo en la entrevista, ahí podrá escoger quiénes cumplen y quiénes no cumplen el perfil que le plantea la Junta Nacional de Control.

También este mismo artículo, se debe decir que los jueces de control, cualquier sea su jerarquía gozan de la garantía de inamovilidad en el cargo, mientras dura el pedido porque fueron elegidos, es decir, si uno es elegido Juez de Control de Lima, no puede ser removido a Tacna o a Arequipa, etcétera, etcétera, los siete años que es su nombramiento, los hacen en Lima, salvo que él acepte la remoción, si le proponen quiere usted irse a Chiclayo, tierra del congresista Velásquez, y acepta irse a Chiclayo, no hay ningún problema, pero si no acepta, no puede ser removido contra su voluntad.

Y finalmente que culminado su período o su prórroga los Jueces de Control, cesan en sus funciones y no pueden retornar a sus plazas de origen. Los Jueces de Control, son nombrados por siete años y pueden ser ratificados por siete años más, es decir, catorce años pueden estar, una vez que transcurran catorce años ya no siguen en la carrera judicial, ¿no? **(3)**

Pueden concursar nuevamente, pueden concursar nuevamente...

Claro, son siete años, es el período normal, si es un buen juez de control, ha demostrado eficiencia además, la Junta Nacional de Justicia puede ratificarlo por siete años más.

Bueno, esperemos que con la reforma de la nueva Junta Nacional de Justicia además ya no pasen las cosas que pasaban con el Consejo Nacional de la Magistratura.

Bueno, el asunto es que consideramos que después de cumplir su período de 14 años o los 7 años, si no es ratificado, ya no regresa a ser juez jurisdiccional. Salvo que concurse nuevamente y gane una plaza supongo que a un nivel superior.

Y, finalmente, una disposición complementaria final, que nosotros decimos que se encarga el Consejo Directivo de la Autoridad Nacional de Control la reglamentación de la presente ley en el plazo de 60 días a partir de su aprobación.

Eso sería prácticamente las modificaciones o sugerencias que hace el Poder Judicial, que en el fondo no desvirtúan en nada el sentido del proyecto de ustedes, simplemente son aclaraciones, aclaraciones, precisiones que van a evitar problemas futuros.

Bueno, es que el asunto es que si consideramos que no van a regresar ya a la carrera judicial, se jubilan o cesan, ningún juez se va a interesar por ir cuatro o cinco años a la Autoridad de Control y después adiós. Entonces, tiene que haber una iniciativa, por lo menos decir: "le garantizamos que usted va a estar 7 años, 7 años en el puesto, y si se porta bien, si trabaja bien, siete años más, pero hasta ahí llega".

De repente podría reducirse a seis o a cinco, pero no menos que eso, cinco más cinco, porque si no no va a haber interesados, ningún juez se va a interesar en postular.

Sí.

**La señora PRESIDENTA.**— Agradecemos la exposición del doctor Lecaros.

Le damos la bienvenida al congresista Miguel Ángel Torres y al congresista Marco Arana y al congresista Luis Galarreta.

Doctor, nosotros acabamos de advertir y, bueno, abrimos con esto el debate para quienes quieran formular preguntas, advertimos que la versión que usted ha presentado en esta presentación no se ajusta a la versión última que ha sido publicada el 29 de enero de 2019. Esta incorpora dos cambios que son importantes, uno es la duración en el cargo del jefe, que es de cinco años y ya se ha establecido que sea no prorrogable. De hecho, el debate todavía está abierto en tanto esto no sea aprobado, y se había anulado ya al Consejo Directivo.

Entonces, esta quizás es una oportunidad para retomar el debate en la perspectiva de poder aprobar un texto sustitutorio, que sea el que mejor se adapte a una reforma que pueda ser sostenible en el tiempo y que, además, realmente sirva para mejorar la administración de justicia.

Dicho esto, se ofrece el uso de la palabra a los señores congresistas que deseen formular preguntas o efectuar aportes.

Congresista Mario Mantilla.

**El señor MANTILLA MEDINA (FP).**— Gracias, presidenta.



Bueno, siempre se ha cuestionado, como lo ha dicho el presidente, de que los órganos del Control del Poder Judicial siempre no han sancionado porque finalmente los jueces retornan a sus cargos de orígenes y hay el famoso amiguismo, y esto ha generado muchísimos problemas en lo justiciable y te ponen quejas que por lo general terminan en el archivo.

En el inciso 3) del artículo 103-A, que señala: "A propuesta del Jefe de la Autoridad Nacional de Integridad y Control en el Poder Judicial, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y los Consejos Ejecutivos Distritales designan a los jueces respectivos. Se requiere que sean titulares y provengan de los niveles correspondientes al Juez Supremo, Superior o Especializado o Mixto".

Ahí, presidente, me gustaría que en todo caso se precise que los que van a ser propuestos al Consejo Ejecutivo del Poder judicial para la designación de integrantes del órgano de control sea por concurso. Precisar lo mejor para no dar la discrecionalidad en este caso al jefe.

Y otro temita, presidenta, que yo siempre he cuestionado, porque he visto en la práctica designaciones incorrectas de muchos jueces provisionales y jueces supernumerarios.

En el inciso 24, del artículo 105, se indica, dice: "Supervisar que la designación de jueces supernumerarios se lleve a cabo por concurso público y conforme a las normas de la materia". O sea, solamente habla de jueces supernumerarios, pero existen innumerables jueces titulares que son designados a otras plazas los jueces provisionales, ¿no es verdad? Inclusive del mismo nivel pasan a otro juzgado.

Por ejemplo, de repente para un juez antiterrorismo, qué sé yo, esos casos también deberían ser por concurso, por concurso y que lo supervise el órgano de control, porque actualmente se deja arbitrariedad de las salas superiores, o sea, de la Sala Plena Superior o de la Corte Suprema o el Consejo Ejecutivo y muchas veces se hacen designaciones a dedo, a dedo sin considerar las capacidades y los currículum de los jueces que tienen, de repente mejor capacidad y se quedan relegados.

Entonces, ese tema yo también creo que debería ser supervisado por este órgano de control. Son dos observaciones que por ahora las expongo.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Mantilla.

estamos tomando nota, sin embargo, siempre, sí, sí, sí, los aportes los agradecemos cuando los formulan también además por escrito a fin de poder incorporar, con la mayor precisión posible, los aportes de cada uno de ustedes.

Congresista Alcorta, después tiene la palabra. Pero para hacer una precisión, el Presidente del Poder Judicial.

**El señor PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL, doctor José Luis Lecaros Cornejo.**— Sí. Respecto esta designación de los jueces a dedo para los cargos de la Sala Penal Nacional que era, la Sala Penal

Nacional era un órgano que no era un órgano estable, un órgano transitorio y, por tanto, no podía nombrarse a jueces titulares, tenían que ser traídos de otros distritos judiciales.

El problema que tiene el Poder Judicial es que muchos jueces o casi ningún juez quiere venir a ese organismo cuando queremos nombrar a un juez, designarlo para ese organismo, la Sala Penal Nacional, porque es más trabajo, mucho más complicado y con el mismo sueldo. Son casos absolutamente mediáticos en que la prensa ataca al juez, etcétera, y gana exactamente lo mismo. Mucho más tranquilos y felices están en su provincia o en la propia Lima viendo sus casos normales.

Entonces, si vamos a convocar a un concurso interno para que vayan a esas plazas de la Sala Penal Nacional no va a haber postulantes, nadie quiere irse.

Para nombrar al último juez, que se ha traído, que es el señor Zúñiga Urday, me parece, se ha propuesto, antes de Zúñiga se le ha propuesto a tres, cuatro, cinco jueces: "No, no, no".

A Zúñiga prácticamente ha tenido que insistírsele para que acepte, porque tampoco quería. Entonces es un problema traerlos así provisionalmente porque saben, pues, que es por un tiempo, se exponen a los ataques de la prensa, etcétera, a cambio de nada, no tienen ningún incentivo.

Ahora que se ha creado la Corte Penal Nacional ya es un distrito judicial con alcance nacional, ya son plazas fijas. Entonces, lo primero que se va a hacer apenas se instale la Junta Nacional de Justicia es pedirle que convoque a concurso todas las plazas de la Corte Penal Nacional y, entonces ahí habrán jueces titulares nombrados por la Junta Nacional de Justicia.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Mantilla.

**El señor MANTILLA MEDINA (FP).**— Sí. Respecto, doctor Lecaros, me va a disculpar, pero yo he estudiado también en Arequipa en la misma universidad que ha estudiado usted, por si acaso, tengo amigos magistrados que están en Arequipa y esta designación del doctor Zúñiga ha causado problemas porque me conocen muchos y me comentaron que no estaban de acuerdo cómo se había hecho la selección.

Yo he leído en los medios de que ustedes hicieron: "hemos hecho una elección aleatoria", o sea, por sorteo, no sé, eso he leído en un medio. Pero en todo caso no sé cómo ha tomado la decisión, pero creo que lo razonable sería por lo menos ver los currículum de cada magistrado, ver la formación que ha tenido cada uno. Y yo me pregunto: "o sea, ¿acá en Lima cuántos juzgados penales existen?, ¿si existen cantidad de juzgados penales?"

Exclusivamente se ha ido a Arequipa para traer uno, o pueden haberse ido a Iquitos, a Tumbes a traerse otro, pero podía haber sido uno de acá de Lima.

Por eso le digo, sería bueno que haya por lo menos un mínimo de calificación, una evaluación mínima para designar a jueces provisionales en cualquier juzgado o sala.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Alcorta.

**La señora ALCORTA SUERO (FP).**— Gracias, presidenta.

Saludar al Presidente de la Corte Suprema, al doctor Lecaros.

Varios comentarios, entre ellos quiero mezclar acá el tema del Código Procesal Penal, que tiene [...] y también todo el mundo se queja del Código Procesal Penal. Entonces, usted en las observaciones que ha hecho, porque está para ello lo de la comisión y está en paralelo lo de la propuesta de ustedes.

Primero, me alegro mucho que la Comisión de Constitución haya tenido la propuesta más acertada y hay una otra también de la dirección de la presidencia acá, sin menospreciar el trabajo de Justicia, que tenemos que entenderlo que hay una razón de por medio y que prima una comisión por encima de la otra, eso hay que entenderlo también.

Lo segundo, presidente, que usted dice, por ejemplo, en la exposición, en el 10, en el 103 [...?], "Los miembros del Consejo Directivo no deben tener antecedentes penales". Pero, por supuesto, creo que nadie, en ningún caso.

Yo estoy presentando un proyecto de ley para que cualquier congresista que haya mentido en su hoja de vida, sea vacado inmediatamente.

Creo que ya está en la comisión, voy a ver si lo veo más tarde en la comisión.

Creo que debe ser en todos los cargos públicos en general.

En la parte 103, f), ahí sí tengo mi discrepancia: "El juez de control de siete años, más siete años", creo que es demasiado. ¿Por qué? Yo tengo vivo acá, lo tengo crudo al señor Ríos, que dijo en los audios cruzados que era mucho más rentable tener un procesado fuera que adentro.

Entre ellos mismos se han nombrado y se han nombrado, eso no se puede repetir más.

Han sido los audios de la vergüenza, que encima nos han contagiado a todos los poderes del Estado, y con un gran empuje el Presidente de la República, al Congreso más que nada, siendo un problema más que nada del Poder Judicial. ¿Cómo se controla eso?, ¿cómo se controlan los procesos?

Porque la OCMA, que los debe[...] el Consejo Nacional de la Magistratura, la señora que vino en una oportunidad acá no tenía ni tres denuncias que había hecho ella, con la cantidad de jueces.

A usted yo lo llamo Presidente para darle casos, que están ahí en *stand by*, de jueces que proceden de manera incorrecta. Yo le molesto a usted a cada rato, entonces, creo que eso sí hay que revisarlo.

Y lo último es, en el caso, por ejemplo, el Proyecto de Ley de Constitución, el tema de la Comisión de Ética, sí coincido. Creo que cada organización, cada institución tiene que tener su propio [...] de Ética, de [...] de Ética, porque es casi una

idiosincrasia de cada institución saber cómo nos manejamos y la responsabilidad que tenemos a la hora de actuar, es verdad, eso pasa en todas partes.

Después, el cargo prorrogable por tres años, seis más. ¿Por qué? Porque de ahí se iría a su casa. No tener inconveniente en ese caso, por ejemplo, el propuesto. Sin embargo, le propondría algo, por ejemplo, que no quieren aceptar el cargo porque su [...] es mediática, porque están bajo la lupa; porque [...] trajo un bono.

Es como las Fuerzas Armadas cuando se les manda a la zona del VRAEM tienen un bono por esa asignación, por la [...?], ¿por qué no ofrecer un bono no pensionable, pero que sí le sirve en ese momento mientras que el tema sea atractivo?

Después, en el tema del Código Procesal Penal, y le digo, por ejemplo, tenemos casos, yo llamo a la señor Ávalos mañana, tarde y noche también, el último caso que hemos tenido, la señora ayacuchana quechuahablante, que el marido tiene orden judicial de no acercarse a la familia, el hombre la saca de la casa, le da una pateadura y le mete un entornillador en los dos ojos. Entonces ¿qué hace la Fiscalía? Tres de prisión preventiva. Entonces ¿cómo hacemos para que el Poder Judicial y la Fiscalía conversen y se junten y no tengamos, pues, jueces y fiscales, como los 'Cuellos Blancos' del Callao, que es más rentable tener un procesado fuera?

Lo que tratamos con esto es de mejorar las leyes, de que haya justicia, que la población vulnerable tenga justicia.

Al día de hoy, información de Canal N, hay 31 feminicidios porque los jueces liberan a los maleantes pegalones, los liberan. O sea, la mujer pide garantías, pide a la Fiscalía y la policía...,

Hemos tenido Comisión de Defensa acá con el Presidente de la Corte Suprema [...] a los que han estado acá y los fiscales igual. Entonces el fiscal se queja de que la policía hace mal el archivo, el juez se queja porque el fiscal hace mal. O sea, los tres se quejan de los tres, es un círculo vicioso.

Lo que pasa es que luego tienen que juntarse los tres para que haya justicia, porque estamos hablando de un tema general. Pero la población vulnerable es la que más sufre de este tema permanentemente, feminicidios, violaciones, todo el tiempo.

No puede ser que un juez no le dé prisión preventiva a un hombre que ha violado a la hija, el tío y el padrastro tres veces... Perdón, desde los 9 a los 13 años, **(4)** hasta que la chica salió embarazada y salió de su casa, y con el juez no pasó nada.

El juez del otro lado simplemente le ha dado que no ha habido intención de matarla, que no ha habido lesiones graves. ¿Qué hacemos con ese juez?, ¿qué hacemos con ese juez?, ¿qué hacemos con el Código Procesal Penal que todo el mundo se queja?

¿Por qué no nos mandan ustedes, a través de la presidencia?, ¿cuáles son las observaciones para corregir ese Código Procesal Penal?, que se aplica en la mitad de Lima, ni siquiera se aplica

en todo Lima, pero para corregirlo, porque la policía se queja de que el Código Procesal Penal no los ayuda. Entonces, ¿cómo hacemos para arreglar toda esta situación?

En el tiempo tiene que irse actualizando y modernizando, pero estamos con propuestas de tiempo atrás.

En verdad, yo tengo tres períodos en este Congreso y hemos pasado por acá varios presidentes del Poder Judicial varios fiscales, varios ministros de Justicia, varios ministros del Interior, de todo, y seguimos con los mismos problemas, no pasa nada. Es como la corriente de El Niño o el friaje de Puno, ¿cómo hacemos para corregir cosas, que no se repitan, que aparezcan otras nuevas?

Pero yo tengo acá toda esta relación, por ejemplo, pero que es en resumen feminicidios, violaciones, donde jueces y fiscales no pasa nada.

Nada más por ahora.

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Doctor Lecaros.

**El señor PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL, doctor José Luis Lecaros Cornejo.**— Muy breve.

Respecto al Código Procesal Penal, efectivamente, el Código Procesal Penal en el papel, en el libro, es una maravilla, cumple todos los estándares garantistas, etcétera, está con la modernidad, el problema es que la policía y la Fiscalía, pero sobre todo la policía no hace las investigaciones como debería, no porque no quieren, sino porque no tienen los elementos, no tienen la logística suficiente para hacer, no tienen los laboratorios, etcétera.

Por decir, en Tumbes, en Tumbes para hacer un peritaje de alcoholemia, el grado de alcoholemia no tenían los laboratorios en Tumbes, tenían que recurrir al Ecuador para hacer los peritajes y se vencían [...?], etcétera.

Entonces, si hubiese voluntad política del Ejecutivo de que ese código funcione, funcionaría, pero lamentablemente, pues, los recortes presupuestales que se hacen, sobre todo a la policía, porque el Poder Judicial con unos ahorros que se hacen en otras áreas más o menos en base a los juzgados, pero la policía no acumula las pruebas para dárselas a la Fiscalía y que la Fiscalía pueda sustentar sus pedidos ante el juez.

Entonces, ahí está la falla del Código Procesal Penal, en la investigación policial que, como le digo, no es por falta de voluntad, es porque no tienen los recursos suficientes para hacer una labor eficiente.

En cuanto al bono, el bono que se daría a los jueces que fueron destacados a determinados órganos, eso no depende de nosotros, Economía y Finanzas no nos pasa a nosotros un sol de bono. Es decir, nosotros no podemos crear bonos.

Ahora, Economía y Finanzas tiene un sistema de tal naturaleza que ahí están registrados los sueldos, los sueldos que dan a

cada uno de los jueces y los funcionarios, y si en una planilla sale un sol demás se bloquea el pago. De modo que ese bono tiene que darse con un decreto supremo o con una ley en todo caso y no depende del Poder Judicial la [...] de bonos.

Luego, en cuanto a que se ponga de acuerdo el juez y el fiscal, eso, digamos, no sería muy atendible, porque ustedes saben que el fiscal es una parte en el proceso y la otra parte es el acusado y el juez es el árbitro. Entonces, el juez no puede coordinar ni con el fiscal ni con el abogado, el juez tiene que permanecer totalmente imparcial. Es el \*fiel\* de la balanza, entonces cualquier coordinación con el fiscal va a ser tomada como una parcialización por la otra parte.

Y, finalmente, quería yo aclarar un punto que es el siguiente. Si bien es cierto reconocemos que la OCMA no ha sido todo lo eficiente que debería haber sido, pero las estadísticas nos demuestran que el problema más que en la OCMA, estaba en el CNM. Entre el 2012 al 2017 la OCMA propuso al CNM 272 destituciones de magistrados y el CNM solo destituyó a 137, de modo que solo destituyó al 50,4%. O sea, la mitad de las propuestas de destitución que hizo la OCMA no fueron aceptadas por el CNM y fueron absueltos o se les puso sanción menor.

Con la nueva Junta Nacional de Justicia entiendo que la cosa mejorará, porque por lo menos en la comisión que se va a encargar de nombrar, la cual integro, tenemos la mejor voluntad del mundo y la mejor intención de nombrar gente absolutamente proba. Ojalá que se presente gente proba al concurso, esperamos que así sea.

Y, finalmente, eso es cuando el control pasa del interno al externo, que es el CNM, se ha obtenido el 50,4% de efectividad, digámoslo así. En cambio, cuando el control es absolutamente interno, es decir, que quien destituya no es el CNM, sino el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, cuando se trata de empleados o servidores, de 211 propuestas de destitución de la OCMA, de 2012 al 2017, se han destituido a 210. Es decir, de 211 uno no se destituye, 210 fueron destituidos. Es decir, el 99,5% se aceptó la propuesta de la OCMA.

Entonces, vemos ahí que el problema grave no estaba en la OCMA, sino en el CNM, con la nueva Junta Nacional de justicia esperemos que esto se resuelva, definitivamente. Eso es...

Ahora, perdón, el 2018 no lo hemos considerado, ¿por qué? Porque ha sido un año especial, el CNM solo ha funcionado la mitad del año y de modo que ya las propuestas a partir de julio se han quedado absolutamente paralizadas, y las propuestas anteriores probablemente estaban en trámite del CNM y también los procesos han quedado paralizados.

Por eso, el 2018 no ha sido considerado la estadística, pero hasta el 2017, como digo, solamente el 50% de propuestas de destitución fueron aceptadas por el CNM.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Alcorta.

**La señora ALCORTA SUERO (FP).**— Gracias.

Bien rápido.

Si la idea se trata de un tema del Ejecutivo para el presupuesto, no recuerdo que cuando el Poder Judicial ha pedido un incremento, un presupuesto, el Congreso lo ha apoyado.

Ahora, la lucha contra la corrupción no se hace solamente en Lava Jato, está en la vía normal de todo el país, en los gobiernos regionales alcaldes, congresistas, funcionarios, jueces fiscales en todas partes.

Si el Presidente de la República su única batalla es el tema de la corrupción y la corrupción y la corrupción, bueno, júntense con él para hablar el tema del presupuesto, porque acá jamás el Congreso le ha negado un incremento, al contrario, se les ha apoyado.

En el segundo caso del tema del bono, viene a ser lo mismo, si hay jueces con dificultades para ir a zonas complicadas, bueno, si queremos impartir justicia en este país, sobre todo en poblaciones vulnerables, con todo el respeto, presidente, le corresponde a usted sentarse con el Ministro de Economía y Finanzas y decirle: "oiga, necesitamos este bono de acá porque tenemos casos como la ayacuchana o el señor que le quema las nalgas al chiquito de cuatro años porque derramó la leche encima de la cama o porque le quemó los pies, y el juez no hace absolutamente nada.

Los jueces de Puno pasan todos los carros robados hacia Bolivia, entonces hay que pedir el presupuesto y nosotros le apoyamos y lo ayudamos. Y, después, el juez sí es, efectivamente, un garantista de la justicia entre la defensa y el fiscal, no siempre es así. Yo le digo, ese grupo de jueces de los 'Cuellos Blancos', Ríos: "es más rentable tener a un procesado afuera que adentro", y el señor Hinostroza, huido, escapado cobardemente acá: "pásenme el expediente del violador. ¿Qué cosa quiere?, ¿que lo declare inocente?". Ese es el problema.

Y la señora Arana, cuando ha venido acá y se le ha invitado dos veces a la Comisión de Defensa, nunca apareció.

No tengo el caso acá, me lo están buscando, pero de los casos [...?] denuncia no llegaban ni a 10. Estuvo sentada acá al frente en esta misma comisión, ni a 10, y ella le correspondía ver el comportamiento de los jueces que habían incumplido con su labor. Ni 10 acusados de todas las denuncias que vemos, mañana, tarde y noche a través de los medios de comunicación.

Estamos para ayudarlo, estamos para apoyarlo, qué es lo que necesita. Hay presupuesto que se viene en este momento a fin de año, pero sí puede haber una ampliación de parte del Ejecutivo.

Hay que pedirselo al Presidente de la República, pues, decirle que la lucha contra la corrupción no solamente es Lava Jato, y acá hay gente del oficialismo, un poco compartidos en diferentes grupos, pero hay como para que también presionen ellos por otro lado; o el premier, que se ha comprado también el pleito.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Alcorta.

Yo les voy a pedir a los colegas que hacen uso de la palabra, que podamos ceñirnos al tema que nos convoca, porque la reforma del sistema de justicia es tan amplia y tiene tantas aristas, que si las vamos a abordar en esta sesión podemos conversar probablemente todo el día.

Sí, pero, por favor, con respecto a la Autoridad Nacional de Control, para poder incorporar en el debate y en el texto sustitutorio las propuestas que mejoren el que ya tenemos ante el Pleno del Congreso.

Damos la bienvenida al congresista Richard Acuña, a la congresista Karina Beteta y al congresista Lescano.

Y le damos la palabra al congresista Marco Arana, quedan pendientes el congresista Violeta y el congresista Javier Velásquez.

¿La congresista Beteta solicita una interrupción, congresista Arana?

**El señor ARANA ZEGARRA (FA).**— Sí, presidenta, a través suyo.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Beteta.

**La señora BETETA RUBÍN (FP).**— Gracias, presidenta.

Saludar al Presidente del Poder Judicial, doctor Lecaros.

Sí, solamente voy a ser precisa respecto al comentario que hizo la congresista Alcorta, en señalar que la sugerencia era solicitar los presupuestos al Poder Ejecutivo y, lamentablemente, sí podemos nosotros ser testigos que hace más de un año el Poder Judicial en insistencias ha solicitado, en varias oportunidades, al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, para que les puedan dar los presupuestos. Y, lamentablemente, hasta la fecha se les viene negando y como consecuencia de ello no se puede implementar los módulos, por ejemplo, de las salas y los juzgados especiales en derecho laboral también, que ya es un pedido desde el año pasado y, lamentablemente, el Ejecutivo hace caso omiso a esos pedidos.

Gracias, presidenta; gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Beteta.

Congresista Arana.

**El señor ARANA ZEGARRA (FA).**— Buenos días, presidenta.

A través suyo, también al doctor José Luis Lecaros, Presidente del Poder Judicial.

Hemos tenido un sistema diseñado para fallar en todo caso o que no estuvo a la altura de poder prevenir en principio, y si no pudo prevenir temas de corrupción en el Poder Judicial para sancionarlos.

El Consejo Nacional de la Magistratura, efectivamente, ha sido un órgano que ha fallado, sabemos las razones por las cuales además ha fallado y, efectivamente, hemos puesto el hombro desde el Congreso para que respetando la autonomía del Poder Judicial, efectivamente, pudiera generarse un nuevo órgano que corrigiera



los defectos y las incompetencias, incluso las actitudes delictivas en las que se incurrió.

Desde el Frente Amplio ciertamente propusimos que ese nuevo órgano y la Junta Nacional de Justicia pudiera tener una participación mayor de sociedad civil. Fue voluntad de la mayoría del Congreso y del Ejecutivo que así no fuera y quedó acotado al tema de los rectores de las universidades ¿no?

Estaremos muy vigilantes para ver que, efectivamente, la labor de rectores de las universidades como representantes de sociedad civil en la Junta Nacional de Justicia no nos traiga como cola las ineficiencias de las corruptelas y las argollas que hay en las universidades, porque sabemos cómo en las universidades también se burlan los mecanismos de meritocracia para ejercer altos cargos dentro de las propias universidades y no se traiga eso a la Junta Nacional de Justicia.

Hemos sido muy claros, presidenta, y esperaríamos, digamos, que el doctor Lecaros tuviera, él y los jueces que lo acompañan, así como señalan que lo que ha fallado es el Consejo Nacional de la Magistratura, en realidad en la nueva normatividad y ahí cómo apoyarlos para que, efectivamente, sean más eficientes sus órganos de control, porque también han fallado sus órganos de control, doctor.

O sea, el hecho de que nos salpiquen los casos de los jueces Walter Ríos, César Hinostroza, Ricardo Chang, Noemí Nieto, en fin, ahora conocemos más que por el órgano de control, por los escándalos que han incurrido jueces, fiscales, empresarios, políticos también, aquí sabemos que en las evaluaciones institucionales que hay de desempeño sobre corrupción, lamentablemente, no solo es el Congreso el que da mucho que hablar y deja mucho que esperar de la ciudadanía, sino también es el propio Poder Judicial.

Y, en ese sentido, preguntar, a través suyo, presidenta, al doctor Lecaros, cómo ellos en este marco de aprobarse la ley sobre el órgano de control ven que no solo es un tema de tiempo, 5 a 7 años ha hablado el doctor Lecaros, sino que también sea un tema de especialidad de los jueces, contralores, de tal manera que haya al interior de la propia carrera judicial una suerte de plus, de reconocimiento, de que esa instancia no es la policía dentro del Poder Judicial, sino más bien es el mecanismo que ayuda a ser más eficiente, que ayuda a prevenir.

Porque en realidad estamos en una situación en la que quisiéramos cargar el tema sobre las sanciones administrativas y penales, pero eso va a servir de poco si no tenemos mecanismos para prevenirlo ¿no? Y nosotros ahí, por ejemplo, a través suyo, presidenta, sumamente preocupados por el hecho de que jueces, fiscales, empresarios hayan **(5)** sido parte de estos mecanismos de corrupción que asquean y que indignan al país, y en situaciones, además, en las que ha habido mucha lentitud.

Por ejemplo, un caso famoso, ¿y cómo ahí se puede actuar para prevenir? El caso del juez Ricardo Chang Racuay, este juez, que ahora se haya suspendido por el OCMA, es el juez que permitió

burlar la acción judicial del juez de Arequipa en un caso muy sonado, que es un tema de acción penal ambiental.

Los fiscales Alfredo Rojas, la fiscal Ángela Marroquí pidieron dos años de prisión para el Presidente de Southern y una reparación civil de un millón de dólares por haber contaminado con arsénico, por haber contaminado con emisión de particulado en el aire a Ilo. Pero ocurre que el juez Alejo Cruz lo que hace es declarar en suspensión la audiencia del juicio oral por ese caso. Entre tanto, el presidente del Directorio de Southern, el señor Gonzales Rocha, acude al juez famosísimo por sus corruptelas, Ricardo Chang, y consigue una medida cautelar, en la que literalmente dice: "la condena podía afectar la salud, y al tratarse de una persona de tercera edad, que debe tener calidad de vida, entendiéndose por esa la integridad del ser humano en los aspectos físicos, síquicos y espiritual", le da una medida cautelar, con lo cual el Presidente de la enorme minera se sustrae de la acción penal y de la acusación fiscal. Y ahora el juez se haya en este momento por la OCMA con una suspensión.

Entonces, ¿cómo podemos, presidenta, a través suyo, mejorar esta acción del órgano de control interno que permita impedir estos casos de impunidad?, que de otro modo, presidenta, ¿cómo recuperamos la credibilidad y la eficiencia de la administración de justicia?

Sin recta administración de justicia, sin una administración de justicia que prevenga y que, además, sancione los temas de corrupción, nuestra democracia está en peligro y creo que, en ese sentido, el aporte y el rol del Poder Judicial no es solamente para garantizar justicia en cuanto poder del Estado que tiene esa competencia, sino es también ser una pieza fundamental de fortalecimiento de la democracia en nuestro país, en la cual, sin duda, los demás poderes del Estado deberíamos coincidir y respetando las autonomías deberíamos fortalecer.

Muchas gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Arana.

Nuevamente, colegas, estamos debatiendo el proyecto de Ley de la Autoridad de Control del Poder Judicial, es más, para incorporar mejoras al texto sustitutorio, que ya está en la agenda del Pleno del Congreso. Siendo que el tema ya es para poder mejorar ese texto, yo les pido nuevamente, a fin de que esto sea productivo, poder centrarnos en lo que nos ha reunido esta mañana.

Congresista Violeta, sigue el congresista Javier Velásquez y finalmente el congresista Becerril.

Congresista Alcorta.

**La señora ALCORTA SUERO (FP).**— Gracias, presidenta; gracias, congresista.

Si bien es cierto lo que usted dice, la única forma, y poco contacto con el presidente de la Corte, el Poder Judicial, es con los casos que estamos mencionando, porque el país no

solamente es Lava Jato, no solamente es OAS, no solamente todo lo que ha pasado, sino en la injusticia, y el tema del Poder Judicial y los jueces que no quieren ir por un tema de presupuesto, por un tema de situaciones porque no conversan el fiscal, el Poder Judicial y la policía.

Porque nosotros somos representantes del pueblo y acá podemos transmitirle al Presidente de la Corte Suprema el sentir de mucha gente que nos llama, por lo menos a mi despacho a pedir justicia. A ellos les importa un pepino Lava Jato, pero les interesa la injusticia del hombre que no le pasa la pensión; le molesta la injusticia del hombre que le pega y piden que no se acerque y le sigue sacando la mugre; las mujeres que son asesinadas pese haber denunciado 40 veces. Ese es el tema que el Presidente de la Corte Suprema también tiene que escuchar, porque no solamente es la parte de la profundidad de la ley, sino la parte humana que tiene que ir acompañado de la letra que está puesta en el papel.

Gracias, presidenta; gracias, congresista.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Alcorta.

Vamos a proponer una mesa de trabajo para que toda la problemática del Poder Judicial, que debe ser abordada desde el Congreso de la República, pueda ser tratada. Pero en esta oportunidad estamos viendo el tema de la Autoridad de Control.

De hecho, aprovecho para comprometer al presidente del Poder Judicial a esta mesa de trabajo, que la vamos a programar en fecha cercana.

Congresista Violeta.

**El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).**— Gracias, presidenta.

Saludando, por supuesto, al doctor Lecaros por su presencia y creo que nos corresponde además agradecer por los apuntes que nos está trayendo.

Mire, presidenta, una primera reflexión general. El doctor Lecaros nos ha traído 22 anotaciones a un dictamen de esta comisión que creo enriquecen o podrían enriquecer el texto final que apruebe el Pleno del Parlamento.

La Reforma del Sistema de Justicia es una de esas grandes reformas pendientes en la historia republicana del Perú, como también, seguro, lo es la reforma del propio parlamento, pero son de esas reformas políticas que suponen modificación a la estructura institucional del Estado peruano.

Por eso, la verdad, no me deja de sorprender cuando nos desviamos un poco de la discusión y nos vamos a temas que, de repente, son exageradamente puntuales. Pero yo quiero referirme de estas anotaciones que ha hecho el doctor Lecaros a una primera.

Efectivamente, en la Comisión de Justicia hay un dictamen sobre este mismo tema que crea la Superintendencia Nacional de Integridad y Control del Sistema de Justicia. Por suerte esa es

una segunda comisión dictaminadora y, por lo tanto, no será el texto que se ponga a discusión en el Pleno del Parlamento.

Por lo tanto, por ese lado, de repente tendríamos que comenzar por darle cierta tranquilidad en relación al comentario que hizo el doctor Lecaros. O sea, que por ese lado lo que se discutiría finalmente sería el dictamen de esta comisión.

Luego, sobre las acotaciones que ha señalado, yo diría la mayoría de ellas, probablemente en un 90%, pueden ser perfectamente acogibles sin mayor debate —digámoslo así— por esta comisión en el texto sustitutorio, que seguro elaborará la presidenta de la comisión.

Algunas de ellas, por supuesto, incluso yo creo que corrigen o mejoran largamente el texto que nosotros mismos hemos elaborado.

Por ejemplo, cuando se establece el impedimento para los miembros a efectos de que no tengan antecedentes penales, judiciales, y ponerlos de manera explícita, yo creo que nadie haría una objeción a algo de esa naturaleza. Que las sesiones en lugar de que sean trimestrales, sean bimestrales, creo que tampoco, no hace sino mejorar el texto propuesto.

Que, por ejemplo, se exija 10 años de experiencia a los jueces para poder acceder a estos cargos, me parece también un requisito razonable, porque estos órganos de control tienen que tener un conocimiento de la materia, de la funcionalidad institucional y operatividad de los jueces y, por lo tanto, no deberían ser legos o personas recién llegadas a estos cargos. O sea, ese tipo de cosas a mí me parecen razonables y, presidenta, yo creo que usted debería poder recoger estas apreciaciones.

Hay, sin embargo, dos aspectos que creo que deberíamos trabajar un poco más la redacción.

Y una cuestión final, efectivamente, en el dictamen de esta comisión ya no se ha establecido como tres años el plazo, sino cinco. El presidente del Poder Judicial propone que sean tres años elegibles por única vez, es decir, que sumen hasta seis años.

Lo que ya estableció la Comisión de Constitución es que sean cinco, lo que hay que discutir es que esos cinco queda ahí o si le damos, además, la capacidad de que sea reelegible por única vez. Eso, en todo caso, queda para la discusión.

Yo particularmente me adscribo siempre en la teoría de que los cargos puedan ser reelegibles por una vez. Pero hay otros dos casos que sí creo que son discutibles, la primera, es si es que los miembros de la Corte Suprema o los jueces de la Corte Suprema tienen que estar sujetos a esta Autoridad Nacional de Integridad y Control del Poder Judicial.

En el texto de la Comisión de Constitución no se había establecido una exclusión. En el texto que nos trae el doctor Lecaros se establece explícitamente esta exclusión. Nosotros al no haberlo diferenciado, por lo tanto no hay una exclusión explícita.

Entiendo que en la Sala Plena que han tenido en el Poder Judicial han acordado esto como una propuesta y creo que tiene razonabilidad. Es decir, creo que tiene un sustento, porque la mejor justicia no es la que es igual para todos, sino la que sabe diferenciar la naturaleza de las funciones y la naturaleza de las cosas, y creo que en este caso, efectivamente, los magistrados o los jueces de la Corte Suprema tienen otro sistema de control, por ejemplo, están sujetos al derecho de juicio y antejuicio en el sistema de control que realiza el parlamento como parte de un control político; también están sujetos al control que va a realizar la Junta Nacional de Justicia.

Por lo tanto, me parece que en ese extremo hay cierta razonabilidad, que no sea además la Autoridad Nacional de Integridad quien realice adicionalmente, o sea, una tercera autoridad de control para ciertos actos cuanto estos suponen a funcionarios de tan alto nivel como jueces supremos.

Me parece que ahí hay un elemento de sustento razonable, yo me inclino por eso. En todo caso, habrá que escuchar a los colegas qué opinan al respecto y haremos el debate, pero a mí me parece que hay cierto sustento.

En la parte que no me adscribo necesariamente es en lo que corresponde a darle al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial esta suerte de órgano de segunda instancia para las medidas disciplinarias y cautelares que imponga la Autoridad Nacional de Integridad y Control, porque creo que en ese supuesto sí desnaturaliza la función del órgano de control.

La idea central del órgano de control es que sea una autoridad autónoma, ajena propiamente al sistema de administración y al sistema jurisdiccional, estando dentro además de la estructura institucional del Poder Judicial, pero que goce de cierta autonomía a efectos de que sus decisiones gocen de la independencia suficiente.

Por lo tanto, si es que lo que va a revisar o lo que va a juzgar son comportamientos o actos vinculados a los jueces, es lógico que la parte ejecutiva no tenga una intervención sobre esta actividad administrativa disciplinaria.

Por lo tanto, a mí sí me parece que en el ánimo de salvar la preocupación que ha sido expuesta por el doctor Lecaros, en el sentido que se tiene que garantizar la pluralidad de instancia, también es cierto que el Tribunal Constitucional ha dicho que en materia específica de procesos disciplinarios o procesos administrativos sancionadores, la pluralidad de instancia no es necesariamente obligatoria. Pero seguro se puede salvar a través de, por ejemplo, un requisito de revisión, no necesariamente la apelación para que sea un órgano distinto quien lo revise.

Lo otro es revisar en la estructura que nosotros hemos elaborado, revisar una forma que permita revisar las decisiones, ¿no es cierto?, que haya una segunda mirada de la decisión sin que necesariamente eso se vaya a un órgano, como el órgano ejecutivo del Poder Judicial, sino establecerlo dentro de la propia autoridad. Es decir, en última instancia, si queremos establecer una pluralidad de instancias administrativas, esta se

realicen dentro de la propia autoridad de control, no que salte de la autoridad de control al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, porque creo que ahí es donde se desnaturaliza.

Ese sería en realidad el único aspecto en el cual yo le encuentro...Yo particularmente no me adscribo, insisto, a esta propuesta. En todas las demás, me parecen muy razonables, algunas incluso hasta de redacción que mejoran el texto que nosotros tenemos o hemos elaborado en esta comisión.

Insisto, creo que en lo que corresponde a la exclusión de la Autoridad Nacional, en lo que corresponde a la competencia para ver los casos de los más altos magistrados del sistema de justicia, me parece que hay argumentos razonables.

Gracias, presidenta.

Y una vez más saludando al doctor Lecaros.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Violeta.

Nuevamente voy a insistir que varios de los temas que se están abordando ya nosotros los hemos incorporado en el texto que ha sido publicado el 29 de enero.

Por ejemplo, en el artículo 102-A, literal a), expresamente ya, congresistas, se ha excluido a los jueces supremos, ya no nosotros...

Por supuesto, esa discusión la hemos tenido y ya ha sido superada y, sí, es pertinente reiterarlo en el artículo 102.

Ahora, con respecto al juez de control en el dictamen publicado, el 113, el cargo de juez de control ya no dura 7 años, no tiene plazo, es una especialidad más, concursan, ingresan y hacen carrera como jueces de control, que también ha sido una discusión amplia tanto en las diversas sesiones que nosotros hemos tenido para abordar el tema. No tiene plazo, está sujeto a las evaluaciones de desempeño que se aplica a todos los jueces, es decir, se constituye, insisto, en una especialidad más dentro de la carrera judicial.

Esos dos temas ya han sido superados en el debate.

Congresista Javier Velásquez.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Muchas gracias.

Muy buenos días al doctor Lecaros.

Siempre los gobiernos han utilizado el cuestionamiento de la administración de justicia como bandera para legitimarse, pero nunca se han preocupado para hacer una evaluación, un mapa de evaluación de la administración de justicia en el país. Nunca nos han presentado indicadores y nunca han sido capaces de pedirle (6) al Poder Judicial indicadores.

Por ejemplo, esa información que el doctor Lecaros nos trae ahora, muestra, en primer lugar, dos cosas: que todos los que decimos que la sociedad civil es la más transparente, la que más impulsa, lo que estamos viendo es que el constituyente del 79, al haber generado un organismo extraño fuera del Poder Judicial

para nombrar jueces, ha fracasado, y estamos volviendo a repetir la historia por la precipitación de una reforma constitucional.

Presidenta, estos proyectos de ley fueron presentados en agosto del año pasado, antes del referéndum. Y el proyecto de la Comisión de Justicia es inaceptable, tiene un contenido de gobierno intervencionista al crear una superintendencia. ¿En qué parte del mundo hay una superintendencia? Creo que no hemos hecho un diagnóstico.

Y no es novedad lo que se ha planteado en los proyectos de ley, que levantan como que es una creación del Poder Ejecutivo. Eso está recogido, y mal recogido del informe del Ceriajus del año 2004. Ni siquiera se han actualizado cifras o el mapa de los problemas de la administración de justicia.

Dicho eso, ya que estamos impulsando esta norma, quiero hacer algunas sugerencias.

Creo que por la condición, está bien que el jefe del Órgano de Integridad y Control esté adscrito al Poder Judicial, aunque le demos autonomía administrativa, económica y funcional. Por eso, creo que las faltas graves por las que debe ser removido por la Junta Nacional de Justicia no pueden estar en un reglamento, tienen que estar en la ley.

Dejar librado a que en un reglamento se establezca las causales de faltas graves para remover, para que la Junta Nacional diga: "Oye, alcánzame el reglamento de la Comisión de Integridad para ver si ha cometido falta grave o no", no, tiene que estar en la ley. No podemos estar de ninguna manera removiendo a la autoridad de control y de integridad por causales que estén en una norma que no tiene jerarquía de ley, también por el principio de legalidad.

En el debate hemos superado lo de los jueces controladores, tienen que tener una línea de carrera, porque va a ser poco atractivo.

Como bien ha dicho el doctor Lecaros, tres años no hace atractivo. A un juez titular que le piden requisito de 10 años, que tiene toda una línea de carrera, inclusive para reemplazar al doctor Lecaros, tú le dices: "Puedes estar siete años, después siete, después sales de la carrera", no es un estímulo, más bien es un desincentivo.

Por eso está bien que haya una línea de carrera, como la que hemos planteado en el tema del proyecto del dictamen.

Creo que las sugerencias que se han planteado, presidenta, están en la línea...

A mí me parece de verdad... no soy pesimista, pero crear esa autoridad sin haber hecho un diagnóstico del mapa de la justicia, e indicadores, y dónde debemos reforzar... ahora estamos creando una Autoridad de Control de Integridad, un consejo directivo, y todo esta implementación se la cargamos al Poder Judicial.

Como al Poder Judicial le sobran los recursos... ahora no sé de dónde va a sacar, va a desactivar la Sala Nacional, va a

desactivar los jueces especializados, una u otra cosa. O sea, siempre el gobierno envía, con el fin de marcar una línea de preocupación por problemas que tienen que ver con las encuestas, "hay que hacer esta autoridad".

Pero quisiera, presidenta, que en el debate se pueda decir de dónde van a salir los recursos para implementar esta autoridad. No es sencillo. O sea, una vez que se crea y se da la ley, y dejamos eso a su suerte...

Por eso, si esto va a nacer mal, si no va a nacer con su pan bajo el brazo, qué hacemos precipitando una discusión que el gobierno la ha impulsado, obviamente no con intereses de que los ciudadanos de a pie tengan mejor administración de justicia, mejores jueces, sino obviamente para mejorar su posición en las encuestas.

Mire lo que estamos viendo con la Fiscalía. He visto al fiscal de crimen organizado, Chávez Cotrina, pidiendo que le den recursos para su oficina. Se crea esa oficina, que es muy importante, pero no se le da recursos.

No quiero defender aquí a los jueces, hablo en general. Se le echa la culpa a los jueces, que hay mala administración y todas esas cosas, pero no se dice cuánto es el presupuesto per cápita que se le da a un Poder Judicial que ahora tiene que administrar justicia para 32 millones de peruanos, cuando esté presupuesto se ha duplicado mientras el número de usuarios de la administración de justicia se ha multiplicado por seis o por siete.

Entonces, si no tenemos esos indicadores, todo lo que estamos haciendo ahora solamente es conspirar para seguir deteniendo lo que debe ser una verdadera reforma de la administración de justicia. Eso no supone que si hay un consenso para esto apoyarlo, ojalá pongámoslo en marcha.

Ojalá, presidenta, usted pueda pedir y exigir cuál es el supuesto previo que en virtud del cual, sobre qué recursos el gobierno, va a comprometer su voluntad política de reforzar una mejora de la administración de justicia.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Velásquez.

Sobre todo ahora que nuevamente el Poder Ejecutivo está insistiendo en que el Congreso ya apruebe, es pertinente enviar un oficio exigiendo el tema de los recursos que han previsto para impulsar una verdadera reforma.

Congresista Becerril.

**El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).**— Gracias, presidenta.

Saludar al doctor Lecaros en esta discusión tan importante.

Creo que uno de los temas más álgidos del sistema judicial ha sido justamente el control que tiene que hacerse a jueces y fiscales.



Como usted lo manifiesta, lamentablemente no ha habido ni de parte de la OCMA, de los organismos descentralizados, de la Fiscalía Suprema de Control Interna ni del CNM una preocupación por este tema.

Sin embargo, cuando vemos en el artículo 103.F, la propuesta suya, creo que en ese caso la propuesta que está planteando la Comisión de Constitución me parece que es más viable. Si ya creamos esa especialidad de control, vamos a evitar que finalmente pues... qué juez va a querer entrar a ese cargo, en realidad me imagino que va a ser la tónica, no creo que... siete años y siete años más es complicados en una reelección. Entonces, no va a haber incentivo para que los mejores, los más idóneos, los más transparentes puedan ingresar a estos organismos de control.

Podemos coincidir en que este tema es fundamental, de la especialidad.

Ahora, me imagino que se tendrá que crear a nivel de la Academia de la Magistratura esa especialidad. Cómo se van a capacitar los jueces para tener ese rango. No es simplemente decir: "Tú te pones acá, tu vienes acá y ya son jueces controladores".

Sí creo que es fundamental que si de verdad se quiere trabajar en este sistema de justicia, en esta reorganización, que el gobierno tiene que estar convencido de que sin recursos no se va a poder hacer nada. No es solamente decir que estamos abocados en una lucha frontal contra la corrupción.

Creo que es fundamental el tema de los recursos que tienen que darse. Si no hay recursos esto quedará simplemente en buenas intenciones.

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Lescano.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Gracias, presidenta.

Saludar al presidente del Poder Judicial y a los señores parlamentarios.

Creo que en este tema hay que hacer definiciones muy concretas e importantes a la vez.

En primer lugar, habría que determinar en el Parlamento Nacional si los órganos de control del Poder Judicial y de la Fiscalía deben ser órganos internos o externos. En esa coyuntura estamos.

La Comisión de Justicia ha determinado que sea una superintendencia adscrita a la Junta Nacional de Justicia que debe controlar en un solo órgano al Poder Judicial y al Ministerio Público en las labores que vienen cumpliendo los magistrados de ambas instituciones, de un Poder del Estado y de una institución constitucionalmente autónoma como es el Ministerio Público.

Entiendo que el doctor Lecaros, como presidente del Poder Judicial, prefiere que el órgano de control siga manteniéndose dentro de la esfera del Poder Judicial, a efectos de que no haya interferencias, a efectos de que haya cuidado de su autonomía y

que no sean otros órganos los que puedan estar chequeando la conducta de los jueces.

Esa es la posición obviamente del Poder Judicial. Y el Congreso tiene que evaluar adecuadamente para tomar determinación de si varía el modelo o mantiene el modelo en el control de los jueces. Una tarea importante que tiene que hacerse en mérito a los intereses de la ciudadanía.

Entonces, que es un punto, señora presidenta, que hay que analizarlo cuidadosamente, dado que esta posición de mantener al órgano interno está dada en la Comisión de Constitución y hay un dictamen aprobado en la Comisión de Justicia que dice todo lo contrario. Y hay que tomar la mejor decisión por los ciudadanos.

Hemos visto en estos últimos años, como usted bien sabe, doctor Lecaros, la gravísima corrupción que ha invadido instituciones que debían cautelar los derechos de los ciudadanos y no cautelaban el derecho de los ciudadanos sino que traficaban con la justicia. Eso nadie lo puede negar.

En segundo lugar, si es que se opta por un modelo de control externo, ¿deberán intervenir magistrados en ejercicio?, ¿deberán intervenir exmagistrados del Poder Judicial o personas ajenas a estas instituciones? Eso se tendría que definir.

Y si se opta por el órgano de control interno, obviamente que habría que definir entre dos alternativas también. Si los miembros del órgano de control tienen que ser jueces en ejercicio, que de alguna manera tienen relaciones laborales y amicales por el trabajo que realizan, o podrían ser integrándose a este mecanismo de control exmagistrados del Poder Judicial para que haya mayor independencia en sus funciones. Podría ser una alternativa.

Quisiéramos escuchar la opinión del presidente del Poder Judicial el día de hoy.

En tercer lugar, señora presidenta, habría que establecer las sanciones que tendría que dictar el órgano de control sea externo o interno. Ya sabemos que la Junta Nacional de Justicia tiene algunas funciones respecto a la conducta de jueces. Este órgano de control tendría que tener algunas otras alternativas de sanción, viendo la experiencia pasada.

Hemos tenido que esperar, señor presidente del Poder Judicial, la reconfiguración de algunas instituciones o a veces la decisión del Congreso para sancionar algunos casos de corrupción. Habría que ver en algunos casos urgentes si este órgano de control puede tener facultades excepcionales para tomar determinaciones en casos de inconductas funcionales que sean graves, que creo en este momento no las tiene.

¿Qué piensa el presidente del Poder Judicial a efecto de establecer mecanismos excepcionales en casos de inconductas funcionales graves, como recientemente ha visto el Perú? El caso de Hinostroza, el caso de Ríos, que hablaban con políticos, que hablaban con miembros del ex Consejo Nacional de la Magistratura, una mafia organizada que lamentablemente nosotros

sentimos que sigue funcionando. No está desactivada. Y el reto del Perú es desactivar completamente estas mafias.

Entonces, respecto a las sanciones que pudiera establecer el órgano de control interno o externo, qué otras facultades necesita el Poder Judicial.

En cuarto lugar, es la situación de la participación ciudadana. El Ejecutivo había establecido de los proyectos que debería haber vigilancia ciudadana.

¿Cómo ve usted que la ciudadanía organizada de determinada forma vigile cómo están cumpliendo sus labores los jueces y los fiscales? A mí me parece bien. Cuando hay vigilancia, cuando están viendo qué se está haciendo, de todas maneras hay un mayor nivel de control. No hay interferencias, solamente están mirando, están escuchando, están tratando de ver si es que la justicia está actuando bien o está actuando mal.

¿Cuál es el punto de vista del presidente del Poder Judicial en este tema, que me parece vital también? (7)

De nuestra parte, señor presidente del Poder Judicial, estamos preocupados por estos cuatro temas, pensando fundamentalmente en el Perú, sabiendo que en nuestro país sigue actuando la mafia.

En verdad, esto es una tarea difícil, pero es una tarea que nos va a dar permanentemente fuerzas para seguir adelante. Este es un tema delicado, pero tenemos la fuerza, el empeño, la decisión para esta tarea. Estamos buscando lo mejor para el Perú.

Sobre estos cuatro puntos queremos escuchar su punto de vista.

Gracias, señora presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— El congresista Becerril había hecho una consulta en el sentido de a quién se le encarga el programa de capacitación y especialización para la formación de jueces controladores.

El dictamen, publicado el 29 de enero, en su tercera disposición complementaria transitoria establece: "Para efectos de la presente ley, la Academia de la Magistratura aprobará y ejecutará el programa de especialización en control, conforme al artículo 38.1 de la Ley 29277, Ley de la Carrera Judicial".

Eso también ya está previsto, y se superó en el debate que se tuvo en esta Comisión.

Para que termine, congresista Mantilla.

**El señor MANTILLA MEDINA (FP).**— Gracias, presidenta.

En el inciso 25 del artículo 105 señala: "Son funciones de la Autoridad Nacional de Control llevar registros actualizados y públicos de las buenas prácticas de integridad de jueces, funcionarios, servidores o empleados del Poder Judicial".

Cuando se dice aquí "integridad de jueces" debo entender que es un registro sobre denuncias o quejas que ha tenido algún magistrado.

Sin embargo, quienes hemos ejercido la abogacía libre o corporativa sabemos que hay muchos magistrados que por no

complicarse con la presión mediática o con determinado sector, dictan resoluciones forzosamente en contra del derecho. Prisiones preventivas, por ejemplo, hay jueces que las dictan forzando los requisitos de procedibilidad para no ser mal vistos por la sociedad o por la prensa.

Creo que aquí hay que ver mucho el tema de la vigilancia ciudadana. El Poder Judicial como el Ministerio Público son órganos técnicos, no son órganos políticos ni populares. Nos gustaría que haya vigilancia ciudadana, pero hay que manejarlo con pinzas.

Muchas veces a los ciudadanos no les parece o no pueden identificar adecuadamente una resolución que puede haber sido dictada técnicamente por un magistrado.

Mi sugerencia va en el sentido de que en este inciso 25, ese registro actualizado y público de las buenas prácticas debería además comprender un registro de todas las resoluciones de los jueces que han sido revocadas o anuladas por los órganos superiores, además de aquellos magistrados que dictan prisiones preventivas y finalmente los procesados son absueltos.

Hay muchos jueces "caneros", como se dice en términos criollos de los abogados, que se encargan de que todo sea prisión preventiva y al final los procesados terminan absueltos por la Corte Superior o por la Corte Suprema. Tampoco se quiere jueces en esas condiciones.

"Aquí debería llevarse un registro de cada magistrado para ver qué tipo de resoluciones dan y en qué terminan esas resoluciones.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Mantilla, estamos recogiendo lo que usted está diciendo para estudiarlo y ver de qué forma se puede incorporar un seguimiento, sin que esto vulnere la autonomía que tienen los jueces en el ejercicio de su cargo. De hecho, es una discusión interesante.

Doctor

**El señor PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL, doctor José Luis Lecaros Cornejo.**— Respecto al reclamo que hace la congresista Lourdes Alcorta, de las malas sentencias o resoluciones.

Mi despacho, como a ella le consta, está totalmente abierto para cualquiera de los congresistas para recibir estas quejas o denuncias respecto a las conductas de los jueces o resoluciones que emiten. Tenemos en el Poder Judicial una dependencia que se llama el Observatorio Judicial, que está detrás de todas estas cosas.

En un caso que la congresista me transmitió su inquietud, sobre la absolución de unos presuntos terroristas, ya se averiguó. Este señor absuelto tiene dos cadenas perpetua. De modo que más cadenas perpetuas ya sería absurdo. Ese señor se queda hasta su muerte en la cárcel.

Se habló también que en Lima, un señor Chang habría declarado fundado un hábeas corpus de un funcionario de Southern Perú.

Ahí la Corte Suprema está preparando un proyecto de ley, que les agradecería puedan estudiarlo y en su momento apoyarlo, que es el siguiente sentido:

La acción de amparo, antes había un gran abuso de ella porque para abrir casinos en Lima se iban a la selva a interponer una acción de amparo y el juez de la selva autorizaba la apertura del casino.

Esto ya se ha remediado estableciendo que el juez natural o competente para la acción de amparo es el juez del lugar donde se producen los hechos y donde se producen sus efectos. Entonces, queda muy limitado ese tema.

Sin embargo, el hábeas corpus no tiene esta limitación. El hábeas corpus puede anteponerse ante cualquier juez del país. Esto está ocasionando graves irregularidades y abusos. Hay jueces en el último distrito del Perú, incluso jueces súper numerarios o provisionales, que anulan ejecutorias de la Corte Suprema. Declaran nula la ejecutoria de la Corte Suprema y poco falta para que digan que los procesen a los jueces supremos, porque obviamente son jueces que están conversados con la parte.

Entonces, creo que esta facultad que pueda interponerse el hábeas corpus en cualquier lugar del país debe ser recortada, sin que esto limite el derecho a la libertad de las personas, que es fundamental, pero de alguna forma tiene que reglamentarse.

No puede permitirse que cualquier ciudadano vaya al último juez del país y consiga la libertad de cualquier forma. Cualquiera de los políticos o de la gente que está detenida actualmente se va a Quispicanchis y el juez acepta el hábeas corpus y le dan la libertad. Como es un juez súper numerario o provisional no le interesa.

Les rogaría que en su momento, cuando llegue el proyecto de la Corte Suprema, lo vean con detenimiento.

Hay un punto importante que es la participación de dos jueces supremos en el Consejo Directivo de la Autoridad Nacional.

No se dice en la ley si son a dedicación exclusiva o son en adición a sus funciones. Creo que esto debe establecerse... que como quiera que el Consejo Directivo son funciones directrices y dictar las normas que van a posibilitar el funcionamiento de este órgano, sea en adición a sus funciones. No sería dable que dos jueces supremos estén dedicados exclusivamente a una función que no requiere mayor esfuerzo ni tiempo.

Entonces, que se fije en la norma que estos jueces supremos en adición a sus funciones jurisdiccionales.

En cuanto a los siete años que serían ratificables como cualquier juez, creo que el Poder Judicial encuentra bastante razonable el nuevo texto que se ha aprobado por la Comisión. No ponemos mayor objeción. En todo caso retiramos esa propuesta del plazo.

El congresista Yonhy Lescano planteó cuatro puntos.

El primero de ellos, propuso que los jueces jubilados sean parte de este organismo de control. Esto no me parece muy viable por lo siguiente:

Los jueces jubilados honestos generalmente salen a los 70 años de edad. Entonces, no podrían volver a regresar a la carrera judicial ni siquiera como jueces controladores.

Los que salen antes de los 70 años de edad, son o porque están destituidos, porque renuncian para evitar la destitución o, en su defecto, porque se les presentan mejores oportunidades de trabajo en la empresa privado.

Si eso es así, obviamente los destituidos o los que salen para evitar la destitución sería absurdo que les llame y los que han conseguido una mejor oportunidad de trabajo en la empresa privada, sin tener 70 años, no van a regresar al Poder Judicial.

Obviamente sería ideal que algunos jueces jubilados o cesantes pudieran postular, pero va a ser muy difícil conseguir a las personas.

Se habló sobre qué remedios se pueden poner cuando se detecta una conducta grave. Bueno, actualmente la OCMA, entiendo que la autoridad de control que se va a crear, puede imponer las medidas cautelares de suspensión cuando se prevé que va a ser destituido el juez.

Es decir, si la gravedad del hecho es de tal magnitud, que se hace una prognosis de destitución y hay alguna prueba que sea así, la OCMA actualmente suspende hasta por seis meses, renovables por seis más, al juez. Entiendo que la misma facultad va a tener este órgano de control que se va a crear.

El problema viene con los jueces supremos. Quien tiene facultad de sancionar o investigar a los jueces supremos es la Junta Nacional de Justicia, antes el CNM. En este momento no hay CNM ni hay Junta. Hay jueces supremos que de repente podrían merecer una suspensión, una medida cautelar, pero no hay quien se le imponga.

El Poder Judicial, la Sala Plena, presentó un proyecto de ley al Congreso pidiendo facultades para que mientras se restableciese el CNM o se creaba la Junta Nacional de Justicia, la Sala Plena de la Corte Suprema pudiera tomar estas medidas cautelares cuando se tratase de jueces supremos. Lamentablemente, ese proyecto de ley ha quedado archivado en el Congreso. Por lo menos está en la congeladora.

Como dije a algún periodista hace unos días, estamos atados de manos. Así sepamos que hay un juez supremo que está portándose mal, no tenemos facultad legal para tomar ninguna medida, mientras no se cree la Junta Nacional de Justicia.

En cuanto a la vigilancia ciudadana.

Efectivamente, nosotros creemos que el mejor control contra la corrupción es la transparencia. La transparencia hace que

cualquier ciudadano, desde su caso por el televisor o por el Internet y demás, esté vigilando la labor de los jueces.

Ya se ha comenzado con el *Canal Justicia TV*, que seguramente todos ustedes han visto en alguna oportunidad al transmitir las audiencias de los casos más emblemáticos en vivo. Ha tenido tal acogida esta transmisión de audiencias, que en el caso de una lideresa política su audiencia tuvo más *rating* que el mundial de fútbol.

La ciudadanía está interesada en estos asuntos judiciales. Obviamente, si se transmite por televisión en vivo y en directo, con algunos conocimientos de derecho, no muchos por supuesto, podrán establecer si los jueces y los fiscales están actuando bien o están actuando mal.

Por otro lado, he hecho un ofrecimiento en mi discurso de apertura que no solamente se van a transparentar los asuntos jurisdiccionales, sino también los administrativos.

Para agosto, el gerente general se ha comprometido que todo el aparato administrativo del Poder Judicial, todos los procesos de compras, etcétera, van a estar en Internet y, además, supervisados en directo por la Gerencia General y la Oficina de Control Interno, que depende de la Contraloría General de la República.

Es decir, si en Sicuani la Corte del Cusco decide comprar equipos de cómputo, todo ese proceso estará transparentado en Internet y estará supervisado, sin interferir por supuesto, porque son unidades ejecutoras, por la Gerencia General y la OCI.

Repito, la transparencia es el mejor remedio contra la corrupción.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Violeta.

**El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).**— Gracias, presidenta.

Sé que no viene a colación exactamente en relación a este tema, pero no puedo dejar de expresar mi opinión sobre lo que creo.

No comparto el criterio en absoluto que signifique transparencia la televisación o la transmisión televisiva de los actos jurisdiccionales o judiciales.

Le explico porqué. **(8)**

Porque estamos construyendo una sociedad que estigmatiza a la ciudadanía y que asume la presunción de culpabilidad como una regla. Y cuando lo correcto y lo constitucionalmente reconocido es la presunción de inocencia, y lo que está ocurriendo, presidente, aquí, y aprovecho para hacer esta opinión a raíz de un comentario que usted ha hecho, por intermedio de la mesa, es que cuando la ciudadanía ve que hay personas, ciudadanos cualquiera, que están expuestos frente a un tribunal y esto está siendo televisado, lo que se está construyendo en términos imaginarios es que esa persona está sentada en el banquillo de los acusados y que es culpable.

Lamentablemente, esa situación, si es que luego el Poder Judicial en un ejercicio legítimo y correcto declara su inocencia, la parte en la que se ha expuesto la discusión o, por ejemplo, la acusación fiscal de culpabilidad nadie le quita el estigma que finalmente ha recaído sobre ese ciudadano.

Y lo digo lejos... sé que más de un colega está pensando en casos concretos de este momento, yo lo hago en términos de una reflexión de lo que tiene que ser la política de transparencia. Creo que eso exactamente no es a lo que se aspira en términos de transparencia. Lo que se aspira en términos de transparencia es que los jueces y fiscales tengan sentencias o resoluciones judiciales que no estén sujetos a ningún tipo de distorsión económica o de corrupción.

Segundo, que, por ejemplo, los patrimonios de los operadores jurisdiccionales efectivamente reflejen lo que correctamente han ganado a lo largo de su vida profesional.

En esta parte, dejo solamente para la reflexión, presidente, porque creo que hay que hacer una reflexión un poco más profunda sobre la conveniencia de efectivamente televisar actos del sistema de justicia.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Mulder, para una interrupción.

**El señor MULDER BEDOYA (PAP).**— Para también, si sumar ni quitar nada de lo que ha dicho el congresista Violeta, porque me parece que es un tema importante que en algún momento se tendrá que discutir, también siempre he tenido alguna preocupación con algo que acaba de manifestar el doctor Lecaros, lo que se llama el "caso emblemático".

¿Qué cosa es un "caso emblemático"? ¿Quién decide qué es un "caso emblemático"? Y cuando en realidad se determina: este caso es un "caso emblemático", lo que estamos haciendo es separarlo del resto de los casos y darle una connotación especial, con lo cual se está rompiendo la igualdad del justiciable frente al Poder Judicial.

Como yo soy un desconocido pero puedo haber robado o matado, lo que fuera, mi caso no lo transmiten por televisión y nadie se entera, se enteran los de mi barrio. Pero si soy conocido, entonces se convierte en un "caso emblemático" y crece tremendamente.

Entonces, ¿cómo se determina qué un "caso emblemático" y qué no? Es bien difícil. Y muchas veces hemos visto abogados en la televisión que tratan de convertir en "caso emblemático" su caso, porque tienen acceso a la televisión y con eso también lo utilizan como mecanismo de defensa.

Esas cosas creo que a la larga son parte de lo que está sucediendo como costumbre, pero vamos a tener que ver la fórmula de que se construyan dentro de un ordenamiento legal que impida la desigualdad que genera.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Becerril.

**El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).**— Gracias, presidenta.



En la línea de lo que acaba de intervenir el colega Gilbert Violeta, y bajo planteamiento del colega Lescano, donde se pretende que la sociedad civil sea parte del sistema de control de jueces y fiscales.

Para comenzar, ¿quién se arroga la representación de la sociedad civil en el Perú? Generalmente ONG que tienen sus propios intereses, subvencionadas por capitales que vienen de fuera. Ellos se autodefinen y se arrojan la representación de la sociedad civil.

Acá hay otro problema totalmente real. Los medios de comunicación en esta época obviamente tienen el poder de crear opinión en la colectividad. Como los medios de comunicación no son imparciales y tampoco son llamados a impartir justicia, lo hacen de una manera asolapada.

Con sus opiniones todos los días sobre sus enemigos políticos o alguien o el tienen algún interés en dañar su imagen, llega un momento en que la opinión pública recibe tal influencia, incluso los medios de comunicación ahora hacen encuestas. "Usted cree que fulano de tal debe ser encarcelado". "Usted cree que tal persona debe ir a tal penal". De esa manera los medios de comunicación sí influyen en la colectividad, y sale 80 o 90% en las encuestas.

¿Eso qué hace en la práctica? Eso hace que los jueces, que sin ningún tipo de injerencias deberían simplemente ver los hechos reales, es innegable que se dejan influenciar por la prensa.

Ojo, si un juez no resuelve de acuerdo a lo que la prensa quiere ahora, vienen los titulares, vienen las primeras planas. Pobre juez. Lo desaparecen.

Entonces, en esas condiciones creo que hay que tener mucho cuidado en esto de la sociedad civil, presidenta.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Mantilla, para terminar.

**El señor MANTILLA MEDINA (FP).**— Creo que estamos en la misma línea. Cuando intervine hace rato hablé de que deberíamos tener mucho cuidado con el tema de la vigilancia ciudadana.

Hay otras formas que se han introducido en la justicia peruana para garantizar un poco más la objetividad de un magistrado, que son los famosos juicios orales o las audiencias públicas.

Entonces, creo que este mecanismo es mejor. Si utilizamos la televisión, como lo señala el congresista Violeta, muchos ciudadanos solo van una parte, no van a ver todo el juicio. Y para sacar una conclusión o un razonamiento hay que ver todo un proceso. Y usted sabe que es imposible que todos puedan ver.

Presidenta, me olvidé decirle sobre el registro. Es importante que la Autoridad Nacional de Control lleve ese registro. Así se va a conocer qué magistrados han resuelto de manera correcta al haber sido confirmadas o revocadas sus resoluciones en el futuro, y quiénes fueron absueltos de quienes dictaron una prisión preventiva. Y esto debe servir para un proceso de

ratificación. Así podemos evitar que existan excesos por parte de algunos magistrados.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Respecto a la facultad de sancionar a los jueces por la Sala Plena, presidente, el texto sustitutorio que nosotros hemos aprobado el 29 de enero contempla en una segunda disposición complementaria la separación temporal de magistrados.

De hecho, es algo que nosotros tendremos que nuevamente, ahora de cara al debate en el Pleno, ratificar si es o no pertinente, pero de ninguna manera se ha quedado congelado.

Espero que ninguno de los proyectos que ustedes presenten y que nosotros hemos priorizado vayan a la congeladora. Por el contrario, está recogido en el texto.

Aprovecho para insistir en la necesidad de que hagamos un trabajo más cercano. Ustedes, y lo agradecemos, tienen a un asesor que trabaja con nosotros en la Comisión. Por eso también nos sorprende que el texto que tengan no sea el que se aprobó sino uno anterior.

Ajustemos este tipo de detalles, de tal manera que el trabajo entre el Congreso de la República y el Poder Judicial esté alineado de cara a lo que el país necesita en términos de administración de justicia.

Desde esta Comisión la máxima disposición para apoyar todo lo que tenga que ver con una reforma.

Doctor Lecaros.

**El señor PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL, doctor José Luis Lecaros Cornejo.**— Me alegra realmente, presidenta, que esta inquietud de la Sala Plena de la Corte Suprema de esas facultades extraordinarias haya sido acogida en el proyecto.

Le agradezco por el acogimiento del proyecto presentado por la Corte Suprema.

En cuanto a la transparencia y lo que dijo el congresista Violeta, respecto a las transmisiones de las audiencias, precisamente el congresista Becerril ha dicho una cosa que es cierta: la prensa puede destrozar a una persona injustamente.

La prensa puede mal informar a la opinión pública respecto a lo que está pasando en un proceso cuando realmente no está pasando eso, y pueden inventar que el acusado o procesado dijo tal cosa cuando no lo dijo. Y eso es mucho más grave.

Por eso son las transmisiones en televisión, para que la ciudadanía vea en vivo y en directo lo que está pasando y se forme su propio criterio. Esas transmisiones no tienen comentarios. No hay comentaristas que vayan analizando lo que dicen o no dicen, porque eso podría manipular la opinión de la ciudadanía. Simplemente presenta lo que está pasando.

Bajo un principio, que es el principio de publicidad de los juicios penales, está previsto expresamente en la Constitución.

Esta publicidad permite que toda la ciudadanía pueda ver lo que está pasando con los procesados en los casos que dije yo "emblemáticos".

¿Qué se entiende por "caso emblemático"? Aquel caso que no solo afecta al agraviado sino afecta a un gran número de personas o de repente a todo el país, y que, por tanto, el común de la ciudadanía tiene interés en saber qué va a pasar con ese juicio.

Si a mí me roban mi celular en la calle, obviamente no le interesa a nadie sino a mí y de repente a mi familia que perdí el celular. Pero si un alto funcionario del Estado le roba al Estado, afecta a toda la ciudadanía, y a todos les interesa.

Por eso se dice "emblemático", porque afecta a toda la ciudadanía.

Gracias, presidenta, por haberme permitido exponer estos puntos en su Comisión.

Esperamos que el texto que se apruebe finalmente sea lo mejor para el Poder Judicial y para el país en general.

**La señora PRESIDENTA.**— La Presidencia de la Comisión agradece al doctor José Luis Lecaros Cornejo, presidente del Poder Judicial, por su exposición.

Le invita a retirarse en el momento que lo estime conveniente.

Se suspende la sesión.

**—Se suspende la sesión.**

**—Se reanuda la sesión.**

**La señora PRESIDENTA.**— Reanudamos la sesión.

Sustentación y debate de los informes aprobados por el Grupo de Trabajo encargado del control constitucional sobre los actos normativos del Poder Ejecutivo.

Señores congresistas, el día de hoy tenemos la sustentación de los informes del Grupo de Trabajo encargado del control constitucional sobre los actos normativos del Poder Ejecutivo, a cargo de su coordinador el congresista Miguel Ángel Torres Morales, respecto de los Decretos Legislativos 1379, 1403, 1423, 1431, 1434 y 1453.

Congresista Torres.

**El señor TORRES MORALES (FP).**— Gracias, presidenta.

Informe del Decreto Legislativo 1379.

El 29 de noviembre del 2018, se realizó la quinta sesión del Grupo de Trabajo de control constitucional de los decretos normativos del Poder Ejecutivo.

En dicha sesión se aprobó, presidenta, entre otros el informe de control sobre el referido decreto legislativo que dicta disposiciones para fortalecer la eficiencia y sostenibilidad del fondo de estabilización de precios de los combustibles derivados del petróleo.

El decreto legislativo básicamente dispone que la modificación de parámetros, tales como la frecuencia de autorización y la variación de las bandas de precios objetivo determinados en los incisos 4.2, 4.3 y 4.7 del Decreto de Urgencia 010/2004, se realizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y el Ministerio de Energía y Minas.

El informe concluyó que el decreto legislativo cumple con los requisitos establecidos en la Constitución, y fue aprobado respetando la ley autoritativa.

Informe sobre el Decreto Legislativo 1403.

En la misma fecha se realizó la revisión de este decreto legislativo, que impulsa el fortalecimiento de las empresas exportadoras del Fondo Mipyme.

El objeto del citado decreto legislativo es mejorar el financiamiento de las empresas exportadoras, haciéndolas beneficiarias de los instrumentos no financieros del Fondo Mipyme.

En tal sentido, presidenta, **(9)** dispone que las empresas beneficiarias de este fondo serán las micro, pequeñas y medianas empresas a las que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial aprobado por Decreto Supremo 013-2013-PRODUCE, así como las empresas exportadoras a las que se refiere el Decreto de Urgencia 050-2002 y el Decreto Supremo 171-2002-EF.

El informe, presidenta, concluyó que el decreto legislativo cumple con los requisitos establecidos en la Constitución y fue aprobado respetando la ley autoritativa.

Informe sobre Decreto Legislativo 1423.

En misma fecha, en misma sesión, se verificó este decreto legislativo que perfecciona y simplifica los regímenes especiales de devolución del Impuesto General a las Ventas.

Tiene por objeto simplificar la regulación y demás aspectos referentes a la cobertura y acceso a los regímenes especiales de devolución del IGV. Esto con la finalidad de promover y agilizar la inversión en el país.

Entre las principales medidas aprobadas tenemos las siguientes:

Dispone la flexibilización de las condiciones de reintegro especial de recuperación anticipada del IGV y del reintegro tributario en los siguientes requisitos:

Uno. Contar con un proyecto en cualquier sector de la actividad económica que requiera de una etapa preproductiva igual o mayor a dos años y con una inversión no menor de cinco millones de dólares.

Dos. Contar con resolución ministerial del sector correspondiente que apruebe las personas naturales o jurídicas que califiquen para el régimen.

Asimismo, presidente, se dispone la participación más activa de Proinversión para acogerse a alguno de los regímenes de

devolución, revisando los requisitos de admisibilidad de la solicitud y la evaluación del cumplimiento de las condiciones para el acogimiento.

Finalmente establece que se prescinde del contrato de inversión como documentos en que consta el compromiso de inversión del solicitante.

El informe concluyó, presidenta, que el decreto legislativo cumple con los requisitos establecidos en la Constitución y fue aprobado respetando la ley autoritativa.

Informe sobre el Decreto Legislativo 1431, en la misma fecha, el 29 de octubre de 2018 se realizó la tercera sesión del Grupo de Trabajo de Control Constitucional. En dicha sesión se aprobó, entre otros, el informe del Decreto Legislativo 1431.

El objeto del citado decreto es incluir las actividades acuícolas dentro del ámbito de aplicación del artículo 4 de la Ley 27360, Ley que aprueba las Normas de Promoción del Sector Agrario. En tal sentido, dispone que se aplique la tasa de 15% sobre la renta de tercera categoría de las personas naturales o jurídicas que realicen actividad acuícola.

El informe, presidenta, concluye que el decreto legislativo cumple con los requisitos establecidos en la Constitución y fue aprobado respetando la ley autoritativa.

Informe sobre el Decreto Legislativo 1434

En la Quinta Sesión del Grupo de Trabajo de Control Constitucional, realizada el 29 de noviembre de 2018, se aprobó el informe del referido decreto legislativo.

El objeto del citado decreto legislativo es modificar el artículo 143-A de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, a fin de perfeccionar el supuesto ya reconocido de suministro de información financiera de parte de las empresas del sistema financiero a la Sunat, respetando los derechos y principios previstos en la Constitución Política del Perú, incluyendo el secreto bancario establecido en el segundo párrafo del numeral 5 del artículo 2.

El informe, presidenta, concluyó que el decreto legislativo cumple con los requisitos establecidos en la Constitución y fue aprobado respetando la ley autoritativa.

Finalmente, el informe sobre el Decreto Legislativo 1453.

El 29 de noviembre de 2018 se realizó la Quinta Sesión del Grupo de Trabajo de Control Constitucional.

El objeto del citado decreto legislativo es modificar el artículo 69 del Código Penal para concordar la Ley 30838 y el Decreto Legislativo 367, con respecto a los alcances de la inhabilitación principal por la comisión de determinados delitos.

El informe concluyó que el decreto legislativo, presidenta, cumple con los requisitos establecidos en la Constitución y fue aprobado respetando la ley autoritativa.

Eso es todo, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista, teniendo en cuenta, congresistas, que el coordinador del Grupo de trabajo ha informado que los decretos legislativos 1379, 1403, 1423, 1431, 1434 y 1453 cumplen con lo dispuesto en el artículo 104 de la Constitución Política del Perú, y el artículo 90 del Reglamento del Congreso, y que además han sido aprobados por este grupo de trabajo, se van a someter a votación los informes presentados con el correspondiente dictamen.

Los señores congresistas que estén a favor del Decreto Legislativo 1379, decreto legislativo que dicta disposiciones para fortalecer la eficiencia y sostenibilidad del fondo para la estabilización de precios de los combustibles derivados del petróleo, sírvanse levantar la mano.

Los que estén en contra. Los que se abstengan.

El decreto legislativo ha sido aprobado por unanimidad.

El dictamen del Decreto Legislativo 1379 ha sido aprobado por unanimidad.

Los señores congresistas que estén a favor del Decreto Legislativo 1403, decreto legislativo que impulsa el fortalecimiento de las empresas exportadoras en el fondo MIPYME, sírvanse levantar la mano.

Los que estén en contra. Los que se abstengan.

Ha sido aprobado por unanimidad.

Conste el voto a favor en ambos del congresista Luis Galarreta.

Damos la bienvenida a la congresista María Melgarejo Páucar.

Los señores congresistas que estén a favor del Decreto Legislativo 1423, decreto legislativo que perfecciona y simplifica los regímenes especiales de devolución del Impuesto General a las Ventas, sírvanse levantar la mano.

Los que estén en contra. Los que se abstengan.

Ha sido aprobado por unanimidad.

Los señores congresistas que estén a favor del Decreto Legislativo 1431, decreto legislativo que modifica el Decreto Legislativo 1195, decreto legislativo que aprueba la Ley General de Acuicultura, sírvanse levantar la mano.

Los que estén en contra. Los que se abstengan.

Ha sido aprobado por unanimidad.

Los señores congresistas que estén a favor del informe del Decreto Legislativo 1434, decreto legislativo que modifica el artículo 143-A de la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, sírvanse levantar la mano.

Los que estén en contra. Los que se abstengan.

Ha sido aprobado por unanimidad.

Los señores congresistas que estén a favor del informe del Decreto Legislativo 1453, Decreto legislativo que modifica el artículo 69 del Código Penal, sírvanse levantar la mano.

Los que estén contra. Los que se abstengan.

Ha sido aprobado por unanimidad.

Señores congresistas, entra en debate el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 3245/2018-CR, que propone incorporar el numeral 3 al artículo 3 de la 26574, Ley de Nacionalidad.

Señores congresistas, tenemos en debate el siguiente predictamen, que incorpora un numeral en la Ley de Nacionalidad, con la finalidad de que el Poder Ejecutivo, mediante resolución suprema, pueda conceder la nacionalidad peruana a los deportistas extranjeros calificados, a efectos de que puedan representar al Perú en los eventos oficiales dentro y fuera del país.

En ese sentido, se establece que el Instituto Peruano del Deporte, IPD, sea quien realice la propuesta ante el Poder Ejecutivo para que un deportista extranjero calificado pueda obtener la nacionalidad peruana y así simplificar el proceso para la obtención de la nacionalidad peruana.

En debate el predictamen sobre el Proyecto de Ley 3245.

Congresista, Alcorta, ya iniciamos el debate.

**La señora ALCORTA SUERO (FP).**— No, no.

Quiero saber cuál es la diferencia si los jugadores de fútbol se nacionalizan peruanos y salen a jugar. ¿Cuál es la diferencia para este caso? ¿O acaso ya no existe esto?

**La señora PRESIDENTA.**— Es un procedimiento que hace más expeditiva la obtención de la nacionalidad para los deportistas calificados cualquiera sea la disciplina en la cual nos vayan a... sea cual sea la disciplina que ellos practiquen.

Congresista Violeta.

**El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).**— Sí, presidenta, solamente una duda básicamente de redacción, porque el texto como se está proponiendo dice: "Las personas extranjeras residentes en el territorio de la República que, por su condición de deportista calificado representan al Perú en esas actividades, el Poder Ejecutivo les confiere la nacionalidad peruana mediante resolución suprema". Lo que no se está relevando, o sea, parece que fuese automático, es decir, el solo hecho de representar, en este caso, representar al Perú como deportista calificado, pareciera que automáticamente genera la obligación del Poder Ejecutivo de conferir la nacionalidad.

Lo primero que se tendría que decir, "las personas extranjeras que soliciten", porque de lo contrario pareciera que el solo hecho de que el IPD los pongo como deportistas calificados para representar al Perú, automáticamente tiene que generarse la situación de extensión de nacionalidad.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Violeta.

Entonces, usted está sugiriendo que se incorpore dentro del texto "las personas extranjeras que lo soliciten", "y residentes en el territorio". O sea, añadir la expresión de voluntad por parte del solicitante de.

Incorporamos eso en el texto, congresista Violeta.

¿Alguna otra participación?

Congresista Úrsula Letona.

**La señora LETONA PEREYRA (FP).**— Gracias, presidenta.

Presidenta, estoy representando a la congresista Chihuán, que es la autora del proyecto. Y ella me pide que, por favor, se evalúe incluir un primer aspecto respecto a los procesos de desnaturalización en trámite para que se adecuen a la presente ley en caso de expedirse, porque hay varios expedientes en trámite.

Y la segunda, que se otorgue un plazo de 60 días para el tema de la reglamentación, si es que les parece para que se pueda incluir en el dictamen.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Bien, congresista Letona.

Entonces, vamos incluir una disposición transitoria, de tal manera que puedan adecuarse los procesos en trámite y el plazo además para la reglamentación.

Congresista Alcorta, para que quede su consulta también debidamente registrada, por favor.

**La señora ALCORTA SUERO (FP).**— Yo insisto en lo mismo, ¿por qué los jugadores de fútbol consiguen la nacionalización en treinta segundos? ¿Por qué tanta dificultad en este caso? ¿Y por qué una cuestión de excepción con nombre propio, porque en este caso se trata de un caso? Es un tema de curiosidad más que nada.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Acuña.

**El señor ACUÑA NÚÑEZ (APP).**— Bueno, no soy IPD, pero igual con gusto.

La información que yo tengo, señora presidenta, para responder en parte la pregunta de la congresista Alcorta, es que los deportistas, ya sean futbolistas, cumplen con todo lo necesario. Si no me equivoco, son tres o cuatro años en que deben establecer algún tipo de relación laboral; después de ello pasan a su nacionalización. No es tan sencillo. Un futbolista, igual, cumple con todos los requisitos básicos.

Yo creo que esa iniciativa de todas maneras va a ayudar a prepararnos o tal vez poder nacionalizar deportistas calificados que nos ayuden a lograr objetivos que, creo yo, son los solicitados en esa oportunidad.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Acuña.

Sin vulnerar la posición que tengo de solamente administrar el debate, considero pertinente que trabajemos en paralelo, iniciativas legislativas que también promuevan que nosotros



tengamos valores que puedan destacar en el deporte porque es absolutamente pertinente.

¿Hay alguna otra posición que nosotros debemos acoger?

Sí, claro, queda con cargo a redacción, acogiendo lo que expresamente acabamos de señalar que se está acogiendo.

Si no hay más intervenciones, y habiendo concluido el debate, se va a someter a votación el dictamen, con cargo a redacción, del Proyecto de ley 3245, que propone incorporar el numeral 3 al artículo 3 de la Ley 26574, Ley de nacionalidad.

Los congresistas...

Antes de someter a votación, congresista Velásquez, por favor, para poder registrar.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— El congresista Gilbert Violeta hizo una precisión. Ahí debe decir "pueden", no "puedan".

**La señora PRESIDENTA.**— ¡Ah!, correcto. Congresista Velásquez, está bien; la precisión es pertinente.

Y también eso se va a incorporar en el dictamen que ya llegará al Pleno. Así es, en el texto final.

Los señores congresistas que estén a favor del dictamen del Proyecto de Ley 3245/2018-CR, sírvanse levantar la mano.

Los que estén en contra. Los que se abstengan.

El dictamen del Proyecto de Ley 3245, que propone incorporar el numeral 3 al artículo 3 de la Ley 26574, Ley de Nacionalidad, ha sido aprobado por unanimidad.

Señores congresistas, solicito la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Los que estén a favor. Los que estén en contra. Los que se abstenga.

La dispensa ha sido aprobada por unanimidad.

Siendo las once con cincuenta y seis minutos de la mañana, se levanta la sesión, dándoles nuevamente las gracias por su participación y colaboración.

**—A las 11:56 h, se levanta la sesión.**